BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda				
2		encargado de las contrataciones o o				
3	• Abc	y por los proveedores.				
3		y por los proveedores.				
4	• Abc	y por los proveedores. Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
_	Abc Advertencia	y por los proveedores. Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros					
1	Márgenes	SUPERIOR					
2	Fuente	Arial					
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)					
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie					
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)					
7	Interlineado	Sencillo					
8	Anterior: 0 Posterior: 0						
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concep					

INSTRUCCIONES DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

 La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

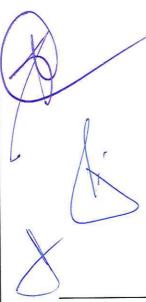
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº

02-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

PARA LA ELABORACIÓN DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA "CANAL TIMARUCA"



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

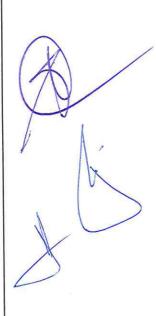
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

CUANDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE MENCIONE LA PALABRA LEY, SE ENTIENDE QUE SE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA A LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y CUANDO SE MENCIONE LA PALABRA REGLAMENTO, SE ENTIENDE QUE SE ESTÁ HACIENDO REFERENCIA AL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.

LAS REFERIDAS NORMAS INCLUYEN SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, DE SER EL CASO.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- PARA REGISTRARSE COMO PARTICIPANTE EN UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR LAS ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO, ES NECESARIO QUE LOS PROVEEDORES CUENTEN CON INSCRIPCIÓN VIGENTE Y ESTAR HABILITADOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) QUE ADMINISTRA EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE). PARA OBTENER MAYOR INFORMACIÓN, SE PUEDE INGRESAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: WWW.RNP.GOB.PE.
- LOS PROVEEDORES QUE DESEEN REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN DEBEN INGRESAR AL SEACE UTILIZANDO SU CERTIFICADO SEACE (USUARIO Y CONTRASEÑA). ASIMISMO, DEBEN OBSERVAR LAS INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN "GUÍA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES ELECTRÓNICO" PUBLICADO EN HTTPS://www2.seace.gob.pe/.
- EN CASO LOS PROVEEDORES NO CUENTEN CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP Y/O SE ENCUENTREN INHABILITADOS O SUSPENDIDOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES Y/O CONTRATISTAS, EL SEACE RESTRINGIRÁ SU REGISTRO, QUEDANDO A POTESTAD DE ESTOS INTENTAR NUEVAMENTE REGISTRAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN CUALQUIER OTRO MOMENTO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA DICHA ETAPA, SIEMPRE QUE HAYA OBTENIDO LA VIGENCIA DE SU INSCRIPCIÓN O QUEDADO SIN EFECTO LA SANCIÓN QUE LE IMPUSO EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

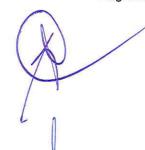
La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES QUE SE PRESENTEN EN FORMA FÍSICA.
- CUANDO EXISTA DIVERGENCIA ENTRE LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y
 OBSERVACIONES Y LA INTEGRACIÓN DE BASES, PREVALECE LO ABSUELTO EN EL REFERIDO PLIEGO; SIN
 PERJUICIO, DEL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTE.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.



LAS DECLARACIONES JURADAS, FORMATOS O FORMULARIOS PREVISTOS EN LAS BASES QUE CONFORMAN LA OFERTA DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL POSTOR (FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL, SEGÚN LA LEY № 27269, LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES²). LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEBEN SER VISADOS POR EL POSTOR. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, POR SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA DICHO FIN Y, EN EL CASO DE PERSONA NATURAL, POR ESTE O SU APODERADO. NO SE ACEPTA EL PEGADO DE LA IMAGEN DE UNA FIRMA O VISTO. LAS OFERTAS SE PRESENTAN FOLIADAS.

Importante

LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL SEACE Y QUE LOS PROVEEDORES DEBEN LLENAR PARA PRESENTAR SUS OFERTAS, TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN EN FÍSICO A LA ENTIDAD.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE REALIZA SOBRE LA BASE DE:

OFERTA TÉCNICA	: 100	0
PUNTOS		
OFERTA ECONÓMICA	: 100 PUNTOS	

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA SE VISUALIZARÁ EN EL PORTAL WEB DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES: WWW.RNP.GOB.PE

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A TRAVÉS DEL RECURSO DE APELACIÓN SE PUEDEN IMPUGNAR LOS ACTOS DICTADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

EL RECURSO DE APELACIÓN SE PRESENTA ANTE LA ENTIDAD CONVOCANTE, Y ES CONOCIDO Y RESUELTO POR SU TITULAR, CUANDO EL VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O MENOR A CINCUENTA (50) UIT. CUANDO EL VALOR ESTIMADO SEA MAYOR A DICHO MONTO, EL RECURSO DE APELACIÓN SE PRESENTA ANTE Y ES RESUELTO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

LOS ACTOS QUE DECLAREN LA NULIDAD DE OFICIO, LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y OTROS ACTOS EMITIDOS POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE AFECTEN LA CONTINUIDAD DE ESTE, SE IMPUGNAN ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.



Importante

- UNA VEZ OTORGADA LA BUENA PRO, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PERMITIR EL ACCESO DE LOS PARTICIPANTES Y POSTORES AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SALVO LA INFORMACIÓN CALIFICADA COMO SECRETA, CONFIDENCIAL O RESERVADA POR LA NORMATIVA DE LA MATERIA, A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE SOLICITADO POR ESCRITO.
- A EFECTOS DE RECOGER LA INFORMACIÓN DE SU INTERÉS, LOS POSTORES PUEDEN VALERSE DE DISTINTOS MEDIOS, TALES COMO: (I) LA LECTURA Y/O TOMA DE APUNTES, (II) LA CAPTURA Y ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES, E INCLUSO (III) PUEDEN SOLICITAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SIENDO QUE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, LA ENTIDAD DEBERÁ ENTREGAR DICHA DOCUMENTACIÓN EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, PREVIO PAGO POR TAL CONCEPTO.
- EL RECURSO DE APELACIÓN SE PRESENTA ANTE LA MESA DE PARTES DEL TRIBUNAL O ANTE LAS
 OFICINAS DESCONCENTRADAS DEL OSCE O EN LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA
 ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

LA APELACIÓN CONTRA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO O CONTRA LOS ACTOS DICTADOS CON ANTERIORIDAD A ELLA SE INTERPONE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABERSE NOTIFICADO EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE DEBEN OTORGAR LOS POSTORES Y/O CONTRATISTAS, SEGÚN CORRESPONDA, SON LAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR LOS ADELANTOS.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

EN LAS CONTRATACIONES QUE CONLLEVAN LA EJECUCIÓN DE PRESTACIONES ACCESORIAS, TALES COMO MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O ACTIVIDADES AFINES, SE OTORGA UNA GARANTÍA ADICIONAL POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, LA MISMA QUE DEBE SER RENOVADA PERIÓDICAMENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

Importante

EN LOS CONTRATOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00), NO CORRESPONDE PRESENTAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NI GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS. DICHA EXCEPCIÓN TAMBIÉN APLICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CUANDO EL MONTO DEL ÍTEM ADJUDICADO O LA SUMATORIA DE LOS MONTOS DE LOS ÍTEMS ADJUDICADOS NO SUPEREN EL MONTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO.

EN LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL QUE CELEBREN LAS ENTIDADES CON LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, ESTAS ÚLTIMAS PUEDEN OTORGAR COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO, PORCENTAJE QUE ES RETENIDO POR LA ENTIDAD DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL NÚMERO TOTAL DE PAGOS A REALIZARSE, DE FORMA PRORRATEADA EN CADA PAGO, CON CARGO A SER DEVUELTO A LA FINALIZACIÓN DEL MISMO, CONFORME LO ESTABLECEN LOS NUMERALES 149.4 Y 149.5 DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO Y EL NUMERAL 151.2 DEL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

EN CASO SE HAYA PREVISTO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES LA ENTREGA DE ADELANTOS, EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR UNA GARANTÍA EMITIDA POR IDÉNTICO MONTO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 153 DEL REGLAMENTO.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

LAS GARANTÍAS QUE SE PRESENTEN DEBEN SER INCONDICIONALES, SOLIDARIAS, IRREVOCABLES Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA EN EL PAÍS, AL SOLO REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. ASIMISMO, DEBEN SER EMITIDAS POR EMPRESAS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES Y QUE CUENTEN CON CLASIFICACIÓN DE RIESGO B O SUPERIOR. ASIMISMO, DEBEN ESTAR AUTORIZADAS PARA EMITIR GARANTÍAS; O ESTAR CONSIDERADAS EN LA ÚLTIMA LISTA DE BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA QUE PERIÓDICAMENTE PUBLICA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD PUEDE SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONFORME A LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 155 DEL REGLAMENTO.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD PUEDE ESTABLECER PENALIDADES DISTINTAS A LA MENCIONADA EN EL NUMERAL PRECEDENTE, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO Y LO INDICADO EN LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

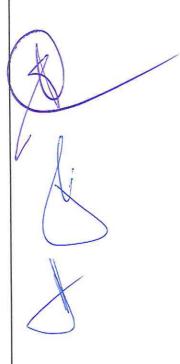
3.9. DISPOSICIONES FINALES

TODOS LOS DEMÁS ASPECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLADOS EN LAS BASES SE REGIRÁN SUPLETORIAMENTE POR LA LEY Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA

RUC Nº

: 20187384142

Domicilio legal

: KM 27,5 DE LA CARRETERA CHAMAYA - SAN IGNACIO,

JAÉN.

Teléfono:

: 929915362

Correo electrónico:

: direccionejecutiva(a pejsib.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría en general para: ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 162-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE el 24 de abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEBE CORRESPONDER A AQUELLA PREVISTA EN LA LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO FISCAL EN EL CUAL SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría en general materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en la Oficina de Tesoería y las bases se deben recabar en la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km. 27,5 de la Carretera Chamaya – San Ignacio, Jaén.



Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
 2024.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil, Libro VII Fuente de las Obligaciones, Art. 1351 y siguientes.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 344-2018-EF,
 modificado mediante DS N° 377-2019-EF y DS N° 162-2021-EF.

Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento aprobado mediante
 Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 0423-202-MIDAGRI, aprueba presupuesto institucional de apertura de gastos año fiscal 2014, del Pliego 013 Ministerio Agricultura y Riego.
 - Guía de componente social para proyectos de infraestructura agraria y riego en el marco de Invierte Perú, aprobada el 06.oct.2017 con acuerdo N° 030-2017-MINAGRI-CTSA.
- Decreto Legislativo N° 1192, aprueba Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles,
 Transferencia de Inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta
 medidas para ejecución de Obras de Infraestructura.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

LA OFERTA CONTENDRÁ, ADEMÁS DE UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS 4 , LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

- A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA
- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O MANDATARIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

EN CASO DE PERSONA NATURAL, COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O DOCUMENTO ANÁLOGO, O DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER OTORGADO POR PERSONA NATURAL, DEL APODERADO O MANDATARIO, SEGÚN CORRESPONDA.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 13)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

LA OFERTA ECONÓMICA EXPRESADA EN SOLES. ADJUNTAR OBLIGATORIAMENTE EL ANEXO Nº 7.

EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$ $c_2 = 0.20$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta :

0291-018971

Banco

BANCO DE LA NACIÓN

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE7 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N°14).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.
- b) Estructura de costos de la oferta económica10.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete11.

Importante

- EN CASO QUE EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO SEA UN CONSORCIO, LAS GARANTÍAS QUE PRESENTE ESTE PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DE SER EL CASO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Y EN EL ARTÍCULO 148 DEL REGLAMENTO, DEBEN CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE COMPLETO O LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN CALIDAD DE GARANTIZADOS, DE LO CONTRARIO NO PODRÁN SER ACEPTADAS POR LAS ENTIDADES. NO SE CUMPLE EL REQUISITO ANTES INDICADO SI SE CONSIGNA ÚNICAMENTE LA DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- 7 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- 8 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- 10 Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.
- 11 Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Tramité Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el KM 27,5 Carretera Chamaya San Ignacio, Jaén.

.7. ADELANTOS13

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, según se indica:

¹² Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

1er pago: Cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, con aprobación del 1er informe de avance por la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento – OPPS del PEJSIB (área usuaria).

2do pago: Cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, con aprobación del informe Final Borrador por la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento – OPPS del PEJSIB (área usuaria).

3er pago: Veinte por ciento (20%) del monto del contrato, con aprobación del informe final definitivo del estudio por la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento – OPPS del PEJSIB (área usuaria).

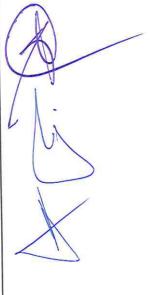
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Programación Presupuesto y Seguimiento – OPPS del PEJSIB emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de avance.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramité Documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el KM 27,5 Carretera Chamaya San Ignacio, Jaén.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente servicio no se considera reajuste de pago alguno.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 29.8 DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, EL ÁREA USUARIA ES RESPONSABLE DE LA ADECUADA FORMULACIÓN DEL REQUERIMIENTO, DEBIENDO ASEGURAR LA CALIDAD TÉCNICA Y REDUCIR LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN POR ERRORES O DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE REPERCUTAN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Términos de Referencia para elaBoración de ficha técnica PIP "Creación de Servicio de Agna para Riego CalaBozo Timaruca Distrito San Ignacio Provincia San Ignacio Departamento Cajamarca"

TERMINOS DE REFERENCIA

para elaboración ficha técnica del PIP Creación de Servicio de agua para riego calabozo timaruca Distrito san Ignacio Provincia san Ignacio departamento cajamarca

GENERALIDADES

1.1 Entidad Contratante

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua — PEJISB, de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego — DGIAR, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI.

1.2 Área Usuaria

Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, ex Dirección de Estudios, del PEJSIB.

1.3 Ubicación de la Entidad

Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, distrito y provincia de Jaén, Región Cajamarca.

1.4 Denominación Oficial del PIP

La denominación oficial es "Creación de servicio de agua para riego Calabozo Timaruca distrito San Ignacio Provincia San Ignacio Departamento Cajamarca", Código Idea 197664; la cual debe mantenerse durante el período de elaboración hasta la liquidación final y cierre del proyecto.

1.5 Ubicación

Región : Cajamarca Provincia : San Ignacio Distrito : San Ignacio

Localidad : Timaruca, Chililique, Papayal, Bajo Potrerillo, etc.

1.6 Limites

Por el Norte : Con el distrito de Namballe Por el Sur : Con el distrito de Chirinos

Por el Este : Con el distrito de San José de Lourdes

Por el Oeste : Con el distrito de Tabaconas

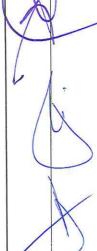
1.7 Clima

El clima es templado con temperaturas medias entre 18°C a 23°C. Como todo valle andino, tiene dos estaciones bien marcadas, una muy lluviosa de diciembre a marzo, con precipitaciones importantes; y otra seca de abril a noviembre, con precipitaciones escasas y esporádicas.

1.8 Vías de Acceso

Al proyecto se accede siguiendo la ruta nororiental del país a partir de la carretera panamericana norte, continuando luego por la carretera Fernando Belaunde desde el lugar denominado Desvío Olmos, distrito Olmos, provincia Lambayeque, hasta conectar con el desvío Chamaya; luego Jaén, Shumba, Puerto Tamborapa, Perico, San Ignacio, a través de la carretera Chamaya – San Ignacio.

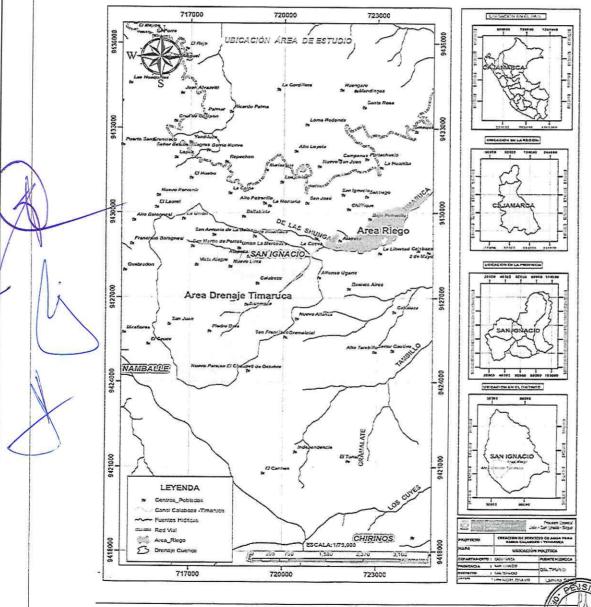
El acceso a los distintos puntos del proyecto se realiza mediante dos trochas carrozables: una que va al caserío Chililique cruzando el canal, uniendo los caseríos Timaruca, Buenos Aires, Calabozo, Alto Tambillo, 09 de octubre, Gramalotal y Chinchiquilla; y otra, que conduce al Caseríos Potrerillo y captación del canal. Ver cuadro siguiente:



Cuadro 1: VÍAS DE ACCESO

Desde	A	Tipo de vía	Estado	Medio de transporte	Distancia km	Tiempo
Chiclayo	Desvío Olmos	Asfaltada	Bueno	Camioneta	100	1 1/2 - 2 hr
Desvío Olmos	Cruce Chamaya	Asfaltada	Bueno	Camioneta	180	3 1/2 - 4 hr
Cruce Chamaya	Shumba (aeropuerto)	Asfaltada	Bueno	Camioneta	40	2/3 - 3/4 hr
Shumba	San Ignacio	Asfaltada	Bueno	Camioneta	90	1.0 hr
San Ignacio	Chililique parte baja	Asfaltada	Bueno	Camioneta	2	10 min
Chililique parte baja	Final (cola) canal Timaruca	Trocha	Regular	Camioneta	2	10 min
Fin de canal	Captación Canal Timaruca (Calabozo)	Trocha	Malo	A pie	4	1.0 hr - 1.5 h

Figura 1: <u>UBICACIÓN</u>



2. MARCO NORMATIVO

2.1. Normativa General

- Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, modificado por Decreto Legislativo No 1341 y Decreto Legislativo No 1444
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS No 344-2018-EF, modificado mediante DS No 377-2019-EF y DS No 162-2021-EF.
- Ley No 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley No 29338 Ley de Recursos Hídricos y Reglamento.
- Ley No 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley No 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley No 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil, Libro VII Fuente de las Obligaciones, Art. 1351 y siguientes.
- Decreto Supremo No 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley No 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial No 0423-2023-MIDAGRI, aprueba presupuesto institucional de apertura de gastos año fiscal 2024, del Pliego 013 Ministerio Agricultura y Riego.
- Guía de componente social para proyectos de infraestructura agraria y riego en el marco de invierte Perú, aprobada el 06.oct.2017 con acuerdo No 030-2017- MINAGRI-CTSA.
- Decreto Legislativo No 1192, aprueba Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta medidas para ejecución de Obras de Infraestructura.

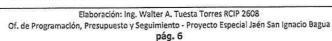
2,2. Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

- Decreto Legislativo No 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones y Decreto Supremo No 284-2018-EF que aprueba el Reglamento.
- ✓ Directiva No 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral No 001-2019-EF/68.01, publicada el 23.ene.2019.

2.3. De Proyectos de Riego, Ambiental, Arqueológico y afines

- Guía Metodológica para Identificación, Formulación y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM.
- Ley No 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo No 1078.
- Decreto Supremo No 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial No 052-2012-MINAM, Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA y el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP.
- Ley No 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, del 22.jul.2004, artículos 1º y 2º, indica que es propiedad del estado los bienes prehispánicos de carácter arqueológico descubiertos o por descubrir (...).
- Resolución Ministerial No 291-2011-MC, delega en las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio de Cultura las funciones y atribuciones que se señalan en esta.
- Resolución Ministerial No 012-2010-MC, aprueba la Directiva No 001-2010-MC, Procedimientos Especiales para la Implementación del Decreto Supremo No 009-2009-ED, relacionado con Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Decreto Legislativo No 635 "Código Penal del Perú" del 03.abr.1991 Título VIII, Arts. 226-231, determina las sanciones y penas que pueden llegar hasta 8 años de prisión para quienes resulten responsables de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.

para CE JS16 COMPTO





Decreto Supremo No 054-2013-PCM y Decreto Supremo No 060-2013-PCM, disponen que una vez emitido el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA (salvo se trate de infraestructura preexistente), el titular del proyecto (...) deberá presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por un profesional arqueólogo inscrito en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de Cultura.

2.4. De Sierra Azul y Riego Tecnificado

- Ley No 31953, Ley de presupuesto del sector público del año fiscal 2024, Trigésima Quinta Disposición Complementaria Final, mediante la cual se autoriza al Fondo Sierra Azul a financiar estudios de preinversión y otros.
- Decreto Supremo No 012-2019-MINAGRI, de fecha 30.dic.2019, que aprueba el Nuevo Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Comité del Fondo Sierra Azul.
- Resolución Ministerial No 0183-2020-MINAGRI, del 10.ago.2020, aprueba el "Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul" y el "Plan de Monitoreo y Seguimiento del Fondo Sierra Azul, que contiene el protocolo de prevención y respuesta frente al COVID 19".
- Resolución Ministerial No 034-2021-MINAGRI, del 12.feb.2021, modifica el "Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul", aprobado por la Resolución Ministerial No 0183-2020-MINAGRI.
- Anexo No 04: Formatos y documentos estándar de la guía del componente social para proyectos de infraestructura agraria y riego en el marco del Invierte.pe, del Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul.
- Ley No 28585, crea el Programa de Riego Tecnificado.
- Decreto Supremo No 004-2006-AG, aprueba el Reglamento de la Ley No 28585; y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo No 008-2013-MINAGRI y Decreto Supremo No 015-2014-MINAGRI.
 - Decreto Supremo No 007-2023-MIDAGRI, modifica el Reglamento de la Ley No 28585, Ley que crea el Programa de Riego Tecnificado.

MARCO DE REFERENCIA 3.

3.1 Antecedentes

La construcción del canal de riego Timaruca inicio a partir del año 1982, con apoyo de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, Gerencia Sub Regional Jaén San Ignacio, y los usuarios del Canal Timaruca.

En 1983 el PEJSIB construyó por administración directa la captación y 3.86 km de plataforma y caja de canal (revestido). No se continuo más por razones presupuestales.

- En 1988, la Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio en convenio con la Corporación de Desarrollo de Cajamarca construyó dos acueductos, uno en la progresiva 0+671 para el pase de la quebrada "Potrerillo" y otro en la progresiva 1+515 para el pase de la quebrada "Chililique". Con dichas obras empezó el funcionamiento el canal.
- Posteriormente, en el 2003, se declara en emergencia el canal Timaruca debido a la ocurrencia de eventos de geodinámica externa que dañaron la bocatoma y el canal en toda su longitud. Se debe mencionar que en la zona existen fallas geológicas y gran cantidad de arcilla expansiva, lo cual sugiere un buen diagnóstico en este sentido.
- En el ejercicio 2018, la Municipalidad Ecológica Provincial de San Ignacio se comprometió a formular y registrar una IOARR en el banco de proyectos del MEF. La gestión no prosperó.
- En el ejercicio 2022, frente a una nueva solicitud de los directivos del canal mediante Memorial S/N de fecha 06.jun.2022, visto que el canal se encuentra inoperativo, totalmente destruido, sin posibilidad de rehabilitación, el PEJSIB ha decidido apoyar la gestión, comprometiéndose a formular un nuevo proyecto en el marco de Invierte Pe.

3.2 Finalidad Pública

El servicio tiene por finalidad plantear las mejores alternativas de solución a los problemas de falta disponibilidad de agua para riego del proyecto (Timaruca, Chililique, Papayal, Bajo Potrerillo, San Isidro), por falta de infraestructura de riego, y capacitación en temas agrícolas.

Se requiere en tal sentido, impulsar la construcción de infraestructura de riego necesaria y suficiente, el incremento de la producción y productividad de los cultivos, y el mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

El área atendida por el proyecto se estima en 200 ha, la población objetivo en 500 habitantes, en un total de 100 familias, aproximadamente.

3.3 Estudios anteriores

Los estudios anteriores en torno al proyecto son muy escasos, y los que existen son muy antiguos y desfasados, en todos los casos al margen de Invierte.pe, sin vigencia alguna. Corresponde por este motivo la elaboración de nuevos estudios, pertinentes y apropiados, para una efectiva solución del problema de falta disponibilidad de agua para riego de los sectores afectados.

3.4 Hipótesis del Problema

Los pobladores de los sectores Chililique, Timaruca, Bajo Potrerillo, Papayal, San Isidro, tienen como actividad principal la agricultura (cultivo café); sin embargo, los índices de producción y productividad son insignificantes/escasos por la falta de disponibilidad de agua para riego, debido al mal estado de la infraestructura existente (totalmente inoperativa); situación que imposibilita la generación de ingresos económicos y afecta la calidad de vida de la población del lugar.

En la zona se aprovecha solo la temporada de lluvias para la siembra al secano del cultivo de café; resultando necesario, por este motivo, la construcción de nueva infraestructura de riego que favorezca el cultivo de la superficie agrícola disponible y la producción agrícola del sector.

Concordante con lo señalado, se ha definido preliminarmente como problema central LIMITADO APROVECHAMIENTO DE TIERRAS AGRÍCOLAS, relacionado en forma directa al área no utilizada debidamente por falta de infraestructura de riego, cuyo efecto final es LA BAJA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN AFECTADA.

3.5 Esquema de riego (referencial/anterior)

El proyecto plantea preliminarmente la utilización de los recursos hídricos disponibles de la quebrada Timaruca, entre 150 l/s y 200 l/s, para irrigar 200 ha de los sectores Timaruca, Chililique, Papayal, Bajo Potrerillo, San Isidro, del distrito y provincia de San Ignacio.

Se prevé una captación en la cota 1109 msnm, una línea de conducción principal de 5 km con entrega final en una pequeña fuente natural que desemboca muy cerca al pueblo de San Ignacio, y obras de arte (aliviaderos, vertederos, tomas, conductos cubiertos, pases aéreos, etc.).

<u>Importante</u>. - Este esquema <u>es referencial</u> y solo se menciona como parte de los antecedentes del proyecto; pudiendo ser validado, modificado, mejorado o ampliado por el consultor, en atención a los estudios e investigaciones que deberá realizar en el marco del presente servicio. <u>La definición de nuevas alternativas es precisamente materia del presente servicio de consultoría</u>.

Quedará a discreción del Consultor del estudio, en atención a su conocimiento, experiencia y adecuado juicio profesional, plantear toda alternativa de solución técnica, económica, viable y sostenible en el tiempo (al menos dos), que permita remediar de manera efectiva el problema central identificado; debiendo, en todos los casos, someterlas a consideración y conformidad del supervisor del estudio y de la población beneficiaria, como requisito necesario para aprobación por el PEISIB; quedando siempre bajo su responsabilidad las decisiones adoptadas.



4. OBJETIVOS

4.1 Del servicio

El objeto general del servicio es la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica; debiéndose considerar, entre otros, los alcances siguientes:

- Investigar la realidad agroeconómica del proyecto y proponer acciones de desarrollo.
- Determinar las características de los suelos y clasificarlos según su capacidad de uso mayor.
- Establecer/calcular la oferta hídrica disponible en toda fuente existente/utilizable.
- Desarrollar información topográfica necesaria y suficiente para planificar el proyecto.
- Delimitar mediante estudio topográfico georeferenciado el área a beneficiar.
- Determinar las características mecánicas de los suelos donde se cimentarán las obras.
- Efectuar el planeamiento de la red de riego y de servicio requeridos.
- Desarrollar las obras de infraestructura hidráulica, de riego y de servicio planteadas.
- Evaluar los daños y riesgos de los sitios o lugares donde se construirán las obras.
- Determinar el costo de la infraestructura propuesta y del proyecto en general.
- Examinar la posibilidad de colocación de los productos generados y formular Planes de Negocio para cada uno de ellos.
- Obtener la certificación ambiental, en el marco del D.S. No 019-2012-AG.
- Realizar un informe de intervenciones arqueológicas, conforme al DS No 011-2022-MC.
- Conocer las características socio económicas de los grupos involucrados (autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y usuarios).
- Analizar/determinar la situación físico-legal de la tenencia de la tierra (propiedad, posesión, disfrute, usufructo, adquisición), y el área de libre disponibilidad, de ser el caso.
- Determinar/calcular la rentabilidad económica y social del proyecto, y su sensibilidad frente
 a-la variación positiva y negativa de los factores asociados/relacionados.

4.2 Del Proyecto

Mejorar la producción y productividad de los cultivos, mediante la mejor utilización del área agrícola y de los recursos hídricos disponibles, para mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

Asimismo, establecer medidas necesarias para la reducción o mitigación de los riesgos y daños probables sobre el área agrícola, área urbana y población adyacente, identificando a la vez su capacidad de resiliencia.

4.3 De la Ficha Técnica

Establecer con mejor grado de aproximación los aspectos de localización, tamaño, tecnología, plan de implementación organización y gestión, puesta en marcha y sostenibilidad del proyecto, en base a información primaria obtenida en el terreno mismo, complementada, de ser el caso, con información secundaria; y seleccionar con certeza suficiente la alternativa técnica, económica y social más conveniente, reduciendo al mismo tiempo los riesgos de inversión del proyecto.

4.4 De los Términos de Referencia

Establecer los términos y condiciones de contratación del presente servicio, los alcances de las actividades a desarrollar y los aspectos técnicos a considerar durante la preparación del estudio.

CONTENIDO MINIMO DEL ESTUDIO

El estudio se desarrollará de acuerdo al Anexo 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, de la Directiva No 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", complementado con actividades y estudios básicos de sustento, presentados como anexos.



El Consultor deberá observar y seguir con atención las pautas de los instrumentos metodológicos específicos del sector Agricultura, tales como: "Guía para formulación de proyectos de inversión exitosos – Riego Menor" y "Guía Metodológica para Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Grandes y Medianos", entre otros. Ver página web ofi.mef.gob.pe.

De manera general, y de preferencia siguiendo el ordenamiento de los aspectos establecidos en el referido anexo, el estudio deberá contemplar lo siguiente:

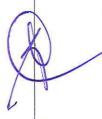
- RESUMEN EJECUTIVO, se presentará una síntesis del estudio, incluyendo los temas siguientes: (A) Información general del proyecto, (B) Planteamiento del proyecto, (C) Determinación de la brecha oferta y demanda, (D) Análisis técnico del PIP, (E) Costos del proyecto, (F) Evaluación social, (G) Sostenibilidad del proyecto, (H) Plan de Implementación, (I) Gestión del proyecto, (J) Marco Lógico.
- 2. IDENTIFICACIÓN, comprende el diagnóstico de la situación actual (área de estudio, unidad productora de bienes o servicios en los que intervendrá el proyecto, los involucrados en el proyecto), definición del problema, sus causas y efectos, objetivo del proyecto, y planteamiento de alternativas de solución.
- 3. FORMULACIÓN, comprende la definición del horizonte de evaluación, el estudio de mercado del servicio público (análisis de la demanda, análisis de la oferta, determinación de la brecha), análisis técnico de las alternativas de solución (tamaño, localización, tecnología, metas físicas), costos a precios de mercado (identificación y medición de los requerimientos de recursos, valorización de los costos a precios de mercado, tales como costos de inversión, costos de reinversiones y costos de operación y mantenimiento).
- 4. EVALUACIÓN, comprende la evaluación social (beneficios sociales, costos sociales, indicadores de rentabilidad social, análisis de sensibilidad y riesgo de la rentabilidad social en particular y de las condiciones de viabilidad en general), evaluación privada, análisis de sostenibilidad, selección de alternativa, gestión del proyecto, plan de implementación, estimación del impacto ambiental, matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.
- CONCLUSIONES, indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto, detallando los principales argumentos que sustentan el resultado.
- RECOMENDACIONES, plantear recomendaciones técnicas que la EUI deberá asumir durante las fases de ejecución y de funcionamiento del proyecto.
- 7. ANEXOS, incluir toda información que sustente el estudio y documentos de gestión como actas de reuniones y compromisos de los beneficiarios, padrones de regantes, licencias o reservas de aqua de ser el caso, títulos de propiedad o de posesión de la tierra y otros.
- 6. FASES DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO/SERVICIO

La ficha técnica se desarrollará/ejecutará considerando dos fases:

6.1 Diagnóstico de la situación actual y planteamiento de alternativas 1ra Fase)

Esta fase comprende la identificación del proyecto, la definición del problema a resolver, las causas que lo originan y los efectos que produce, planteando luego, con base en estos elementos, las mejores alternativas de solución, analizándolas en términos de costos y beneficios durante su implementación y funcionamiento a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto.

Todos los estudios, investigaciones y actividades relacionadas se circunscribirán a los sectores de desarrollo agrícola del proyecto comprendidos en los caseríos siguientes: Timaruca, Chililique, Papayal, Bajo Potrerillo, San Isidro, del distrito y provincia de San Ignacio; salvo investigaciones específicas, en cuyos casos se precisarán puntualmente los sitios y ámbitos correspondientes.





La tarea de mayor importancia es el diagnóstico de la situación actual, esto incluye la definición del tipo de agricultura y la descripción del entorno geográfico y ambiental, debiéndose obtener información preliminar del tipo de cultivo, altitud, clima y cualquier dato considerado importante. En esta etapa resultará vital revisar y validar la información existente en torno al proyecto.

El conocimiento de la situación actual permitirá entender la problemática, lo que está sucediendo, debiéndose utilizar medidas cuantitativas de referencia: salud (tasas de natalidad, mortalidad, oferta de salud e incidencia de enfermedades, etc.), educación (oferta de educación, ausentismo escolar, etc.), vivienda, empleo, etc.; debiéndose realizar asimismo el análisis general de la situación actual de la parte productiva y comercial.

Es necesario realizar estimaciones rápidas de la oferta de la quebrada Timaruca u otras existentes; asimismo, análisis de calidad de agua y de suelos con fines agrícolas para establecer el potencial agrícola de la zona, la adaptabilidad de los suelos frente al tipo de riego propuesto, como pauta general para la elección de los cultivos.

Se tendrá en cuenta las necesidades de los beneficiarios directos del proyecto a través de los grupos objeto de diagnóstico, estableciendo conversaciones con dirigentes y autoridades de la zona, convirtiéndolos en responsable directos del diagnóstico. Los beneficiarios y autoridades locales deberán pronunciarse sobre las prioridades de la intervención de la entidad en el proyecto.

Concordante con los lineamientos anteriores, se considera los alcances generales siguientes:

- Adquisición, recopilación, ordenamiento y análisis de la información técnica y bibliográfica existente en los archivos del PEJSIB u otras entidades, estatales y privadas (IGN, SENAMHI, entre otras), referente al área y materia de estudio.
- Reconocimiento detallado del área de estudio, en especial de las probables rutas de la línea principal de conducción, líneas secundarias de distribución y estructuras conexas, de las alternativas propuestas, incluyendo el área de influencia de sus impactos.
- Configuración de alternativas de solución viables, técnico económica, social y ambiental, frente al problema identificado; las que resulten necesarias. Dicha configuración dependerá finalmente del criterio y experiencia del Consultor, sosteniendo sus decisiones con información cierta de campo y gabinete, aplicable al caso.
- Coordinación permanente con el PEJSIB para las actividades propias del estudio, las acciones requeridas con otras instituciones y el apoyo logístico necesario.
- 5.2 Selección y Desarrollo de la alternativa del proyecto (2da Fase)

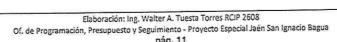
Este ítem del servicio tiene por objeto definir y desarrollar la alternativa de solución del proyecto, sugerida/propuesta en la fase anterior, conforme a los presentes términos de referencia.

Basado en el conocimiento general de la alternativa seleccionada, de la población objetivo, y en el déficit o brecha de oferta de servicio a ser cubierto, se deberá realizar la configuración técnica del proyecto, esto es, la definición del problema, los objetivos generales y específicos, las causas y efectos, etc.; estableciendo a la vez los medios o vías de solución posibles.

Se describirán los componentes del proyecto, tales como planteamiento hidráulico con indicación del lugar de captación, reservorios y represas de ser el caso, líneas de conducción y distribución, obras de arte, riego parcelario, vías de acceso y de servicio, canteras, fuentes de agua, etc.

La evaluación de la inversión y elaboración de la ficha técnica comprenderá asimismo determinación de inversiones, beneficios, evaluación técnica, económica, financiera, sodi ambiental, compilación de información para construir el informe del estudio, desarrollo del estudio propiamente dicho, incluyendo la sostenibilidad, riesgos y resumen ejecutivo.





PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

Términos de Referencia para elaBoración de ficha técnica PJP "Creación de Servicio de Agua para Riego Calabozo Timaruca Distrito San Ignacio Provincia San Ignacio Departamento Cajamarca

Los estudios básicos y específicos requeridos se deberán realizar con el mayor detalle posible para mejor aproximación de los beneficios del proyecto. Los diseños de las obras de la alternativa seleccionada deberán ser planteados y desarrollados de acuerdo a las necesidades reales del

A continuación se indica, de modo general, los alcances de los estudios y aspectos que requieren

- Estudio agrologico que permita identificar y clasificar los suelos según su aptitud para uso agrícola, determinando con certeza el área a beneficiar, definiendo una cédula de cultivos que los agricultores manejen y sea característica de la zona.
- Establecer mediante trabajo topográfico de campo y gabinete, las mejores rutas de las conducciones principales y secundarias, con amplitud y detalle suficiente, para mejor planteamiento y ubicación de las estructuras u obras del proyecto.
- Analizar mediante estudios geológicos geotécnicos los procesos de geodinámica externa, características de suelos inestables, capacidad de soporte del material de fundación, con especial atención en zonas de captación u estructuras mayores; debiéndose incluir el análisis de bancos de préstamo de materiales para concreto, relleno y afirmado.
- Determinar mediante estudio hidrológico la oferta hídrica disponible, la demanda hídrica de la cédula de cultivo seleccionada y el balance hídrico, considerando los diferentes usos (agrícola, poblacional, pecuario, industrial, etc.). Se requerirá además estudios de sedimentos y de calidad de agua, de las fuentes analizadas.
- El diseño de la infraestructura de riego se deberá realizar con el mejor detalle posible, debiéndose considerar con carácter especial alternativas con sistemas de riego presurizado teniendo en cuenta que el terreno es relativamente accidentado. f.
- Efectuar el diagnóstico de la tenencia de tierras, para determinar las áreas con propiedad real, áreas en posesión y áreas de libre disponibilidad, que se incorporarán a la agricultura con la intervención; y áreas en conflicto, entre otros.
- Como requisito necesario para la sostenibilidad del proyecto, el Consultor identificará y fortalecerá las organizaciones de usuarios de riego existentes, debiendo constituirlas,

En cuanto a los instrumentos de sostenibilidad, el PEJSIB apoyará al Consultor en la gestión u

- Autorización de la Autoridad Local de Agua de Jaén para elaboración de la ficha técnica. a. b.
- Actas de Formalización de las Comisiones de Regantes en el ámbito del proyecto. C.
- Acta de determinación y aprobación de la tarifa de agua en coordinación con el ALA Jaén. d.
- Acreditación de disponibilidad hídrica de la quebrada Timaruca a favor del PIP, a fin de evitar conflictos con otros usuarios con derechos exclusivos sobre la misma fuente de agua.
- Otros compromisos para evidenciar la sostenibilidad del PIP (deberán constar en actas).

El Consultor podrá ampliar, mejorar u adecuar los Términos de Referencia a las condiciones propias del terreno sin reducir sus alcances, si acaso su aporte contribuye a optimizar la solución del problema a resolver; sin que esto signifique reconocimiento de adicionales y sobrecostos de

En ningún caso, el contenido de los Términos de Referencia se supone contrario al conocimiento ingenieril, técnicas afines y disposiciones normativas sobre la materia; debiendo prevalecer el adecuado juicio profesional del Consultor contratado frente a situaciones de duda, vacío o incertidumbre; haciéndose responsable de las decisiones adoptadas.



ESTUDIOS BÁSICOS Y ESPECÍFICOS REQUERIDOS, ACTIVIDADES Y OTROS

7.1 Planteamiento Hidráulico - Dirección del Estudio

i. Objetivo

Planificar y dirigir la ejecución del estudio, conforme a los presentes términos de referencia; incluye, el diagnóstico de la situación actual, el planteamiento de alternativas de solución, y la selección y desarrollo de la alternativa más conveniente. Estará a cargo de un especialista en irrigaciones, quien será, además, el jefe de estudio y representante del Consultor ante la entidad.

ii. Ámbito del Estudio

Este ítem tiene como ámbito de acción el área afectada del proyecto, comprendida en los sectores Timaruca, Chililique, Papayal, Bajo Potrerillo, San Isidro, del distrito y provincia de San Ignacio.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades

Este estudio tiene como premisa inicial la identificación del problema, las causas que lo originan y los efectos que produce; planteando luego las mejores alternativas de solución en términos de costos y beneficios a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto.

Concordante con los lineamientos anteriores, se considera los alcances generales siguientes:

- Conducir el servicio/estudio conforme al contrato, Términos de Referencia, lineamientos de Invierte Pe y normativa afín.
- b. Planificar y dirigir todas las actividades del estudio/servicio.
- Elaborar el Plan de Trabajo y Entregables del estudio (informe de avance, informe final borrador e informe final definitivo), requiriendo la aprobación de la entidad contratante.
- d. Plantear y desarrollar las alternativas de solución del proyecto, requiriendo la conformidad
 del Supervisor del Estudio y la aprobación de la Entidad contratante.
- e. Asignar encargos, establecer metodologías de trabajo y plazos de entrega, de los estudios básicos y específicos, materia del contrato.
- f. Supervisar/observar/aprobar los estudios técnicos básicos y específicos elaborados por los especialistas a su cargo.

iv. Productos esperados

- Estudio completo, terminado en el plazo contractual vigente.
- Estudio de planteamiento del proyecto, incluyendo la formulación y selección de alternativas de solución, concordado con el Supervisor y aprobado por la Entidad.
- Plan de Trabajo y Entregables del estudio (informe de avance, informe final borrador e informe final definitivo), debidamente aprobados por el Supervisor y la Entidad contratante.

Se presentará en un volumen específico denominado ANEXO ____: PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.

7.2 Estudio Agroeconómico

i. Objetivo

A través de este estudio se pretende investigar la realidad agroeconómica del ámbito del proyecto, proponiendo a su vez acciones de desarrollo. Este estudio, en conjunto con el estudio agrologico permitirá establecer la Cédula de Cultivo del proyecto, adaptado a sus condiciones.

ii. Ámbito del Estudio

El estudio se circunscribirá al ámbito de influencia del proyecto, comprendida en los sectores Timaruca, Chililique, Papayal, Bajo Potrerillo, San Isidro, del distrito y provincia de San Ignacio.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades

En base a los estudios básicos de disponibilidad de agua (hidrología) y de suelos (agrología), se realizará el diagnostico agroeconómico de la situación actual considerando áreas de siembra, cedula de cultivo, intensidad de uso de la tierra, rendimientos, costos y valor de la producción.

El estudio será elaborado en base a toda información existente e información levantada en campo, incluyendo encuestas del área cultivada actual y del área de ampliación agrícola. El contenido y número de encuestas se establecerá mediante diseño apropiado.

El estudio debe contener información completa de las actividades agropecuarias de la zona, ubicación, extensión y límites del área productiva, recursos naturales, características, servicios agrícolas, entre otros.

Se efectuará la descripción detallada del uso actual de la tierra, superficies por cultivo, nivel tecnológico, uso de insumos, volúmenes de producción, calendario de siembra y cosecha, rendimientos por cultivo, costos de producción, valor bruto y neto de la producción agrícola, precios de los productos en chacra y su evolución histórica, rendimiento económico por cultivo, limitaciones en el uso actual de los recursos en general.

La evaluación privada y social estará orientada a obtener indicadores económicos aceptables, dentro del rango establecido por el Invierte Pe, que justifiquen la rentabilidad del proyecto.

Se deberá realizar el análisis y cálculo del valor de la tarifa de agua sobre diversos escenarios, toda vez que son parte del financiamiento de las actividades de operación y mantenimiento del sistema de riego (Ley No 29338 - Ley de Recursos Hídricos). El Consultor deberá proponer como parte de la tarifa de agua, los mecanismos viables para recuperar la inversión efectuada por el estado a lo largo de la vida útil del proyecto.

Asimismo, se deberá obtener información acerca del número de agricultores, tamaño de los predios, organizaciones del uso del agua, productores y otros, con una descripción y apreciación de su funcionamiento o desempeño. Referente a servicios básicos, se debe incluir la disponibilidad de capacitación, asistencia técnica, investigación y crédito.

Se analizará la situación actual y futura, es decir con y sin el impacto del proyecto en relación a los recursos existentes, tecnología utilizada, desarrollo esperado de la producción y productividad y sobre las cuales se efectuará un análisis económico-financiero para establecer su rentabilidad.

iv. Productos esperados

Informe del estudio agroeconómico en archivo Word, conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados, incluyendo conclusiones de las perspectívas de desarrollo de la zona en la situación sin proyecto y con la intervención del estado.

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO ____: ESTUDIO AGROECONÓMICO

CO. PROGRAMA DO NOTO

7.3 Estudio Agrologico

i. Objetivo

Determinar las características de los suelos, clasificándolos luego según su capacidad de uso mayor, para determinar con mejor precisión las áreas potenciales a incorporar a la agricultura como parte del proyecto. El estudio incluye el análisis del "Uso Actual de la tierra", orientado a determinar los cultivos presentes en la situación actual o presente, en el ámbito del proyecto. Se deberá definir una Cédula de Cultivo que los agricultores manejen y sea característica de la zona.

ii. Ámbito del Estudio

Este estudio tiene ámbito de influencia los sectores Timaruca, Chililique, Papayal, Bajo Potrerillo, San Isidro, del distrito y provincia de San Ignacio.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades

El Estudio Agrologico será desarrollado a nivel semidetallado (tercer orden), observando el Artículo 19 del reglamento para ejecución de levantamiento de suelos, aprobado mediante D.S. 013-2010-AG; debiéndose considerar los alcances siguientes:

- Análisis fisiográfico del área del proyecto, con su correspondiente leyenda fisiográfica.
- b. Identificación de las características físicas, morfológicas y químicas de los suelos del valle, incluyendo las tierras cultivadas y aquellas a incorporar. Esto permitirá determinar sus propiedades actuales y su potencial agropecuario, y establecer un uso apropiado y sostenible de los suelos, en base a prácticas de manejo y conservación adecuadas.
- c. Como resultado del procesamiento de la información agrologica y de su interpretación, se efectuará la Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor siguiendo los lineamientos del D.S. No 017-2009-AG, efectuando recomendaciones para incorporar cultivos de agro exportación, adaptables a las condiciones edafoclimáticas del valle.

Con estas consideraciones y los requerimientos de cada cultivo, el Consultor en coordinación con los beneficiarios propondrá una Cédula de Cultivos diversa y adaptable al proyecto considerando los cultivos existentes en las áreas actuales u otros de introducción en el área a incorporar, adaptable a tecnologías eficientes y eficaces de uso y manejo de agua, suelo y de los propios cultivos, y procesamiento de los productos cosechados orientado principalmente a la exportación.

En el caso del Estudio del Uso Actual de la tierra, los alcances del servicio estarán referidos a determinar la superficie cultivada del valle en las condiciones actuales, especificando por tipo de cultivo el área (ha) y porcentaje (%), siguiendo los lineamientos de la Unión Geográfica Internacional. Los resultados se presentarán en cuadros de áreas por cultivo y porcentaje, así como en el mapa de Uso Actual de la Tierra.

El consultor proporcionará todos los equipos de ingeniería para campo y gabinete: eclímetro, altímetro, brújula, GPS, pH metro de campo, tabla de colores, reglamento de clasificación CUM, guías FAO y ONERN, tarjetas, etiquetas, picota, winchas, tableros de campo, libretas de campo, HCl al 20%, equipo de protección personal, bolsas plásticas para muestras etc.

Los análisis de caracterización de suelos se realizarán en el Laboratorio de Análisis de Suelos, Plantas, Aguas y Fertilizantes de La Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM u otra universidad de igual prestigio y seriedad académica.



iv. Productos esperados

- Informe de línea base de fisiografía, suelos y capacidad de uso mayor a nivel semidetallado, de acuerdo a normas nacionales e internacionales de clasificación de suelos, con perfiles representativos, análisis de suelos e interpretación de los mismos, panel fotográfico, etc.
- b. Mapa de suelos (consociaciones y asociaciones)
- c. Mapa de capacidad de uso mayor de las tierras
- d. Mapa de ubicación de perfiles, mapa de ubicación
- Mapa de uso actual de la tierra.

Además del informe y mapas, el consultor deberá presentar 4 apartados o anexos:

Anexo 1

- Definiciones edáficas
- Ubicación de perfiles modales
- Escalas para interpretación de datos
- Métodos de análisis
- Guía de clasificación de los parámetros edáficos, para la capacidad de uso mayor

Anexo 2

Descripción de perfiles modales

Anexo 3

Panel fotográfico, con fotos del perfil y paisaje del perfil, debidamente georeferenciado

Anexo 4

Análisis de suelos (resultados análisis de laboratorio)

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO ____: ESTUDIO AGROLÓGICO.

7.4 Estudio Hidrológico y de Transporte de Sedimentos

Objetivo

El estudio hidrológico tiene por objeto determinar la oferta hídrica disponible y necesaria para el proyecto, el comportamiento y régimen de avenidas en épocas extremas (máximas y mínimas) en las fuentes involucradas, la demanda hídrica de los cultivos planteados, y el balance hídrico final, considerando los diferentes usos: agrícola, poblacional, pecuario, industrial, etc.

El estudio de transporte de sedimentos por su parte, tiene por objeto determinar el grado de concentración y el tipo de sedimentos que transportan (por suspensión, saltación y/o arrastre), en el tiempo, de las fuentes de agua consideradas en el proyecto, de modo que se tengan en cuenta para el diseño de las obras de captación y conducción.

ii. Ámbito del estudio

El ámbito de estudio comprende principalmente la cuenca de la quebrada TIMARUCA u otras que pudieran existir y sirvan al objeto del estudio/servicio.

iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

El <u>Estudio Hidrológico</u> se realizará a nivel detallado, debiéndose precisar/determinar la oferta de agua disponible para riego, con una probabilidad de ocurrencia del 75%, y el caudal o avenida de diseño para la bocatoma o estructura de captación del proyecto.







Debido a la falta de información hidrométrica, en un periodo de registro confiable, desde el punto de vista estadístico, se deberá utilizar métodos indirectos para la estimación de los caudales de ocurrencia, velocidad, altura, volumen de los flujos hídricos, así como su período de ocurrencia; lo cual servirá para el diseño de las medidas hidráulico - estructurales propuestas.

Se analizará y evaluará la delimitación de las subcuencas involucradas, la caracterización geomorfológica (con base en las informaciones y estudios disponibles), así como las principales fuentes de recursos hídricos superficiales, estableciéndose su uso actual y potencial.

Se revisará, en cuanto resulte pertinente, el mapa temático de hidrografía e infraestructura de las subcuencas, donde están identificadas las principales fuentes de recurso hídrico. El estudio comprenderá, de ser el caso, el análisis del inventario de estaciones hidrométricas y meteorológicas, de las fuentes de agua presentes, del uso actual y de su aprovechamiento.

Si existieran estudios hidrológicos realizados en años anteriores, será necesario complementarlos para obtener resultados a través de la generación de datos sobre la oferta de agua disponible para el Proyecto, a lo largo del año, y el comportamiento de las avenidas de dichas quebradas sobre todo en épocas de máxima precipitación.

En las series de datos hidro-meteorológicos recopiladas, se realizarán análisis de consistencia de las series estadísticas de precipitación y de caudales a fin de disponer series confiables. De no existir dicha información, se deberá estimar y cuantificar los resultados que se esperan del estudio bidrológico, mediante la aplicación de otros métodos técnicamente aceptables.

Es importante también, realizar una descripción detallada de las características del cauce de las de las fuentes involucradas, de modo que sirva para precisar mejor la ubicación de las obras de captación y conducción, y se acomoden a las condiciones siguientes:

- ✓ Garantizar la captación y conducción de los caudales para los cuales fueron diseñados.
- ✓ Satisfacer las exigencias de seguridad que sean necesarias.

El Consultor se obliga a tramitar u obtener la acreditación de disponibilidad hídrica del proyecto completando el Formato Anexo No 06, del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado mediante RJ No 007-2015-ANA.

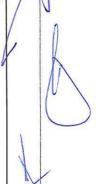
El <u>Estudio de Transporte de Sedimentos</u>, debido a la falta de información sobre el particular, el consultor deberá utilizar métodos indirectos para estimar las características, velocidades y cantidades de los sedimentos producidos por las fuentes involucradas.

Dicho estudio debe garantizar la estabilidad y buen comportamiento de las obras (principalmente de la captación) frente a la velocidad y fuerza de impacto de los sedimentos transportados, así como el comportamiento de las obras contra los procesos de sedimentación (avenamiento o colmatación) y/o erosión, evitando la reducción de su vida útil.

- iv. Productos esperados
- a. Estudio Hidrológico con indicación de la oferta hídrica disponible, caudales medios y máximos y mínimos instantáneos producidos por las fuentes involucradas, la demanda hídrica de los cultivos planteados y el balance hídrico final.
- Estudio de Transporte de Sedimentos. Se estimarán las características, velocidades y cantidades de sedimentos producidos y transportados.

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO _____: ESTUDIO HIDROLÓGICO Y DE TRANSPORTE DE SEDIMENTOS, conteniendo la memoria descriptiva detallada del estudio y los cálculos desarrollados, en archivos editables (archivos nativos u originales).







7.5 Estudio Topográfico

i. Objetivo

- Desarrollar la información de base planimétrica, altimétrica y catastral necesaria para planificar y diseñar las obras del proyecto.
- Posibilitar la delimitación del área del proyecto, además de los terrenos y viviendas afectadas por la infraestructura propuesta, verificar la tenencia de la tierra, entre otros.

ii. Ámbito del estudio

El ámbito de estudio comprende los lugares de ubicación de las obras u espacios siguientes:

- Estructuras de captación, según corresponda al esquema hidráulico propuesto.
- Líneas de conducción principal y secundarias, además de los trazos alternativos necesarios para mejor definición de la ruta elegida.
- Obras de arte (número no definido), sobre las conducciones propuestas.
- d. Caminos de acceso y de servicio.
- e. Canteras de materiales de construcción y fuentes de agua.
- Botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.
- g. Área atendida con el proyecto en una extensión aproximada de 200 ha.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

Se utilizará el sistema métrico decimal. Las longitudes se medirán en kilómetros (km) y metros (m); las superficies en hectáreas (ha) y metros cuadrados (m2); y los volúmenes en metros cúbicos (m3). Los ángulos se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.

La instalación de puntos observará la Norma Técnica Geodésica "Especificaciones técnicas para posicionamiento geodésico estático relativo con receptores del sistema satelital de navegación global", aprobada mediante Resolución Jefatural No 139-2015/IGN/UCCN, del 25.dic.2015.

El sistema geodésico de referencia será el WORLD GEODETIC SYSTEM – WGS 84, sustentado en el Marco Internacional de Referencia Terrestre - ITRF 2000 del International EARTH ROTATION SERVICES - IERS relacionado al elipsoide GRS80 oficial para el Perú, aprobado mediante Resolución Jefatural No 086-2011-IGN/OAJ/DGC del Instituto Geográfico Nacional - IGN.

En cuanto al sistema de proyección cartográfica se empleará el Universal Transversal Mercator - UTM de acuerdo con la Resolución Jefatural No 079-2006-IGN-OAJ-DGC "Determinación del Sistema de proyección cartográfico oficial para Perú".

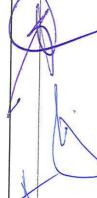
3.1 Levantamiento General

El área del proyecto se delimitará digitalmente empleando información satelital prexistente con empleo del programa ArcGIS, QGIS o similar, sujeta a control terrestre a través de una red geodésica principal conformada por puntos de orden C (03 unidades) y una red secundaria con puntos GPS en cantidad suficiente.

Los planos serán elaborados a escala 1:5000 con curvas de nivel cada cinco (5) metros, en una extensión aproximada de 200 ha.

3.2 Levantamientos locales de estructuras importantes

La zona de emplazamiento de la estructura de captación y puntos o lugares de cruce entre las líneas de conducción y distribución con quebradas importantes, que sugieran el diseño de estructuras mayores, se levantará/obtendrá con información propia de campo con el em se equipo topográfico convencional.





Se empleará escalas 1/500 o 1/200 (bocatoma y obras de arte), curvas de nivel cada un (1) metro o medio (1/2) metro, según convenga, y amplitud mínima igual al ancho de la quebrada más 100 m a cada lado, y 300 m aguas arriba y aguas abajo del eje proyectado; incluyendo toda información planimétrica y altimétrica necesaria para el diseño de las obras.

3.3 Trazado de las conducciones

El trazo de las conducciones también se realizará directamente en campo con equipo topográfico convencional, el eje será marcado con progresivas cada 20 m, y lugares donde requiera el terreno. Los puntos de inflexión y elementos de curva tendrán indicación especial.

La línea de gradiente se realizará considerando intervalos máximos de 20 m, según la configuración del terreno.

Los puntos inicial, intermedio y final del eje propuesto serán materializados en campo con hitos de concreto, para facilitar el replanteo posterior.

Se prepararán planos de planta a escala 1:2000; de perfil, escala horizontal 1:2000 y vertical 1:200, y secciones transversales a escala 1:200 o 1:100.

3.4 Control topográfico

El control planimétrico y altimétrico se realizará con información cierta de campo amarrada al sistemá nacional, a partir de puntos oficiales del IGN de orden C instalados en la zona de trabajo para este fin, u otros existentes del mismo nivel; debiéndose considerar lo siguiente:

Control Horizontal

Se instalará una red geodésica conformada por poligonales, aerotriangulación o triangulaciones sucesivas, con puntos cercanos a las obras proyectadas, procurando lugares de fácil acceso y seguridad suficiente frente a las operaciones constructivas del proyecto. La densidad de puntos será propuesta por el consultor, correspondiendo al supervisor su conformidad y aprobación.

Los hitos de control horizontal serán de concreto de $0.30 \times 0.30 \text{ y } 0.50$ de profundidad, con una varilla de fierro de 1/2" en el centro, y código de identificación.

Control Vertical

Se instalará mediante nivelación diferencial de 1er orden (± 0.4 mm por km), una red de BM principales distanciados entre si un (1) kilómetro como máximo, paralelos y cercanos a las obras proyectadas.

Los hitos de control vertical serán de concreto de $0.20 \times 0.20 \text{ y}$ 0.40 de profundidad, con una varilla de fierro de 1/2" en el centro y código de identificación.

iv. Productos esperados

Informe de topografía conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica desarrollada. El texto se presentará en formato Word, los cálculos en formato Excel, y los planos en formato AutoCAD, tamaño A-1, con indicación de las coordenadas, los puntos de control horizontal y vertical utilizados, características, leyendas.

Se adjuntará los archivos digitales con la base de datos generada, las fichas de cada punto de control horizontal y vertical, la nube de puntos de cada levantamiento con la identificación y caracterización de cada uno a fin de visualizar y comprobar los accidentes topográficos, las instalaciones existentes, puntos notables, etc.

Se presentará en un volumen específico denominado ANEXO ____: ESTUDIO TOPOGRÁFICO.

D. SEE JS/JS

REGION PPTO 3

7.6 Estudio Geológico Geotécnico

i. Objetivo

Conocer las características de los materiales de la zona, especialmente de los terrenos donde se cimentarán las obras proyectadas, como captaciones, conducciones principales y secundarias, y obras de arte; la localización y estudio de las diversas canteras de materiales de construcción (agregados para concreto, rellenos), fuentes de agua para la ejecución de las obras; y ubicación de botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.

ii. Ámbito del estudio

El estudio geológico geotécnico tiene como ámbito de ejecución las áreas y zonas siguientes:

- a. Estructura de captación
- b. Líneas de conducción principal y secundarias de distribución (laterales), de la ruta elegida.
- c. Obras de arte (número no definido), sobre las conducciones propuestas.
- d. Canteras de materiales de construcción y fuentes de agua.
- e. Botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

La conducción principal se estudiará a nivel semidetallado, y la conducción secundaria a nivel preliminar; debiéndose seguir de modo general las metodologías y actividades siguientes:

- Se deberá realizar primero una recopilación y revisión de las investigaciones y estudios básicos anteriores sobre la materia; asimismo el reconocimiento y evaluación de campo de los lugares donde se construirán las obras proyectadas, de las canteras de materiales y las investigaciones necesarias para conocer las características de las formaciones existentes a lo largo de las conducciones y estructuras proyectadas, así como la información técnica que servirá de base para los cálculos y diseños requeridos.
- b. A partir de la información recopilada sobre estudios anteriores y la evaluación y los muestreos de campo con una densidad apropiada para el nivel del estudio, se describirán las características geológicas y geomorfológicas a nivel regional de las unidades, formaciones y depósitos existentes en el ámbito del proyecto.

Captación

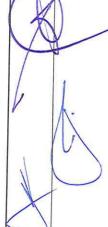
El proyecto considera la construcción de 01 estructura de captación en la quebrada Timaruca, ubicada preliminarmente como se indica a continuación:

ВОСАТОМА	UBICACIÓN (COORD. UTM WGS 1984)		Caudal (l/s)	Cota (msnm)	Área Bruta (ha)	
	NORTE	ESTE	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	()	(IIa)	
Timaruca	9'428,484	720,852	150 - 200	1,109.00	190 - 200	

En la zona de emplazamiento de la bocatoma, y sobre el plano topográfico a escala 1:250, se realizará un estudio y mapeo geológico y geomorfológico específico, con el objeto de evaluar las condiciones, naturaleza y estructura de las rocas soporte y acumulaciones existentes.

Se describirá la configuración geomorfológica del área, transversal y longitudinal, la litología y estratigrafía local, las condiciones estructurales del área, así como los procesos dinámicos habituales y de la dinámica fluvial de las quebradas y su incidencia local en los procesos de erosión y sedimentación en las zonas de las estructuras.





Para determinación de las características físico-mecánicas del terreno donde se cimentará la captación se realizarán investigaciones mediante excavación de calicatas distribuidas desde el eje de la estructura hacia aguas abajo, en base a los cuales se ejecutarán pruebas de densidad natural, distribución granulométrica, grado de compacidad, descripción del perfil litológico y otras pruebas para determinar la capacidad portante del suelo.

Conducciones principales y secundarias, y obras de arte

A lo largo de la conducción principal se realizarán investigaciones mediante excavación de calicatas a distancias variables entre una y otra (promedio 1000 m) o donde cambie el terreno, hasta un metro por debajo del nivel de cimentación proyectado, con la finalidad de conocer la composición y características de los suelos de cimentación.

En los puntos de ubicación de las obras de arte más importantes y/o relevantes también se excavarán calicatas con el mismo fin.

En cuanto a las unidades geológicas involucradas a lo largo de la red secundaria, se deberá caracterizar geotécnicamente los materiales, describir de manera aproximada el tipo de material (roca fija, roca descompuesta o fisurada y suelo), mostrar los cortes geológicos, etc.

A partir de la información obtenida se evaluará las características geológicas y geotécnicas del terreno, definiéndose la secuencia estratigráfica en profundidad. Incluye secciones geológicas a escala H = 1:2500 y V = 1:250 realizadas en base a interpretación y correlación de las excavaciones exploratorias efectuadas.

Sobre plano topográfico a escala 1:2500 se realizará la caracterización ingeniero geológica (levantamiento geológico de superficie) describiendo detalladamente por tramos y con indicación de progresivas, la composición geológica, el tipo y clasificación del material, aspectos de morfología, litología, estimación de la pendiente, geología estructural y geodinámica externa, así como los taludes de corte recomendados.

El levantamiento geológico deberá enfatizar la caracterización física y geomecánica de las unidades litológicas de los sectores o lugares donde se ejecutarán las obras; debiendo incluir el mapeo de los elementos estructurales, geomorfológicos, de geodinámica externa previsibles especialmente en las quebradas que cruzan las conducciones.

Canteras de materiales de construcción

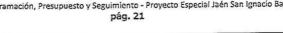
Se identificarán y ubicarán áreas para préstamo de materiales de construcción (para agregados, relleno, afirmado y enrocado) más convenientes y próximas a las obras, con potencial suficiente para su explotación y empleo en las obras del proyecto, así como la determinación de la calidad de los materiales, los volúmenes explotables y la forma adecuada de explotación. La ubicación de las canteras se mostrará en un plano a escala conveniente.

En las canteras seleccionadas y lugares de interés, se excavarán calicatas, tomándose muestras para ensayos estándar y especiales en laboratorio, según las normas ASTM. Se considera una (1) calicata en cada una de las canteras del proyecto.

Para la comprobación de las características quo mecánicas de los materiales de construcción se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio:

- Clasificación granulométrica
- Granulometría de agregados
- Pesos específicos de gravas y arenas
- Pesos específicos
- Pesos volumétricos
- Proctor estándar
- Abrasión de agregados





- Durabilidad de agregados
- ✓ Análisis químicos

Asimismo, se localizarán las <u>fuentes de agua</u> a utilizar en la preparación de concreto y otros, debiendo realizar los muestreos y análisis necesarios para determinar su calidad. También se ubicarán los lugares apropiados para <u>botadero</u> de los materiales excedentes de las excavaciones, los mismos que se mostrarán en el mismo plano donde se ubiquen las canteras.

iv. Productos esperados

Estudio geológico geotécnico conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). El texto se presentará en archivo Word, los cálculos en formato Excel y los planos en formato AutoCAD.

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO ____: ESTUDIO GEOLÓGICO GEOTÉCNICO.

7.7 <u>Diseño Infraestructura de Riego</u>

i. Objetivo

Realizar con el mejor detalle y aproximación posible los diseños y metrados de la infraestructura de riego del proyecto.

ii. Ámbito del estudio

Los diseños y metrados de las obras de infraestructura tienen como ámbito de ejecución, las áreas y zonas relacionadas, tales como:

- Estructuras de captación en quebrada Timaruca.
- b. Conducciones principal y secundaria, según corresponda al esquema propuesto
- c. Obras de arte (número no definido), sobre las conducciones propuestas.
- d. Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

En la bocatoma, se definirá el emplazamiento más conveniente desde el punto de vista hidráulico y de estabilidad, tipo de estructura, así como el diseño hidráulico y estructural de la obra, con base a la información topográfica, hidrológica, geológica, geotécnica, transporte de sedimentos y materiales de construcción, obtenida del presente estudio. Además, se debe incluir el diseño del sistema de compuertas con sus mecanismos de izaje, control y de limpia.

En las áreas de mejoramiento, se levantará un inventario detallado de los cursos de agua y estructuras existentes, de ser el caso, a partir del cual se realizará el planeamiento y definición de las obras necesarias para mejorar el sistema de riego existente. En las áreas de incorporación, se realizará la planificación y trazos de la red de riego, incluyendo las obras de arte requeridas.

El diseño incluirá caminos de acceso y de servicio en planos a escalas convenientes tomando en cuenta la topografía de las tierras a regar, la información recopilada en campo, y criterios y consideraciones técnicas y económicas.

Los diseños de la infraestructura principal y secundaria serán realizados ajustándose a la realidad del terreno y con el mejor detalle posible, de manera que permita establecer las partidas genéricas y específicas de construcción, así como las cantidades de obra (metrados) para el cálculo de los costos de inversión con aproximación suficiente y que resulten con un mínimo margen de situaciones imprevistas respecto a los diseños y costos definitivos.



Los planos deben mostrar la ubicación de los puntos de control horizontal y vertical utilizados, las principales características de las obras proyectadas en planta, perfil, cortes y detalles suficientes con fines constructivos; debiéndose adjuntar los cálculos hidráulicos, estructurales y mecánicos, justificativos. Serán elaborados en formato A1, A2 o A3, a escala conveniente.

iv. Productos esperados

Informe de diseño de infraestructura de riego y de servicio, conteniendo memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados, criterios y consideraciones adoptadas y toda la información técnica relacionada. El texto se presentará en formato Word, los cálculos en formato Excel y los planos en formato AutoCAD, versión última.

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO _____: DISEÑO INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

7.8 Análisis de Riesgos

i. Objetivo

Identificar, cuantificar, analizar y evaluar la presencia de fenómenos naturales (sismos, inundaciones, deslizamientos, sequías y otros), con miras a proponer medidas preventivas y/o de mitigación respecto a la vulnerabilidad de las obras y del proyecto en general contra tales eventos.

ii. Ámbito del estudio

Este estudio tiene como ámbito de ejecución, las áreas y zonas relacionadas con las obras del proyecto, tales como:

- a. Estructuras de captación en quebrada Timaruca.
- b. Conducciones principal y secundaria, según corresponda al esquema propuesto
- c. Obras de arte sobre las conducciones principales y secundarias propuestas.
- d. Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.
- e. Canteras, botaderos y fuentes de agua.

iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y actividades principales

El estudio de riesgos debe identificar y analizar los posibles peligros que puedan presentarse, evaluar cómo los cambios pueden afectar el proyecto, y como su ejecución puede afectar su comportamiento. Asimismo, este estudio debe diseñar y proponer mecanismos (planes preventivos y correctivos) para reducir y/o neutralizar los riesgos que dichos peligros pueden generar en la viabilidad y sostenibilidad de las inversiones.

En este sentido, el Análisis de Riesgo permitirá evaluar y diseñar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
- Determinar la vulnerabilidad que afectaría el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, incluyéndolas luego como alternativas de solución planteadas.
- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo donde sea posible, utilizando el Análisis Costo beneficio o el Análisis Costo efectividad.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riego, en cada una de las alternativas.
- Análisis de sensibilidad con variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían situaciones de riesgo en el proyecto.
- Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

En resumen, se trata de determinar la probabilidad de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto, utilizando como apoyo el árbol de decisiones. La probabilidad de ocurrencia se determinará teniendo en cuenta la presencia de eventos registrados en el pasado y cuando no, con el apoyo de la opinión de expertos calificados.

El consultor observará las "Pautas Metodológicas para la Incorporación del Análisis del Riesgo de Desastres en los Proyectos de Inversión Pública", preparado por DGPM del MEF, ver página web ofi.mef.gob.pe y la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública a nivel de perfil, aprobada mediante RD No 001-2015-EF/63.01.

Productos esperados iv.

Informe de análisis de riesgos conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). El texto se presentará en formato Word, los cálculos en formato Excel y los planos en formato AutoCAD, versión última.

Se presentarán en un volumen específico denominado ANEXO ____: ANÁLISIS DE RIEGOS.

7.9 Costos, Presupuesto y Programación

Objetivo

Determinar con la mejor aproximación posible los costos y presupuesto de la infraestructura hidráulica y de riego propuesta, así como el plazo de ejecución de la obra.

Ámbito del estudio

Este estudio tiene como ámbito de ejecución, las áreas, zonas u estructuras siguientes:

- Estructuras de captación en quebrada Timaruca.
- Conducciones principal y secundaria, según corresponda al esquema propuesto b.
- Obras de arte (número no definido), sobre las conducciones propuestas. C.
- Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.

Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar iii.

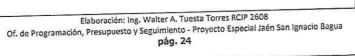
Metrados

Los metrados se calcularán en base a los planos de ingeniería, por partidas genéricas y específicas de cada una de las obras, adjuntando planillas y cuadros respectivos. Los cálculos deben incluir esquemas de referencia, diagramas, gráficos, secciones o croquis, según corresponda o resulte necesario para sustentar los resultados. Para facilitar la revisión, la planilla de metrados debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado.

Análisis de Precios Unitarios

Los Análisis de Precios Unitarios se efectuarán para cada partida y sub partida del presupuesto, de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando los requerimientos de mano de obra, materiales y equipo, rendimiento de la mano de obra y de los equipos, la distancia a las fuentes de agua y canteras; además de fletes, transporte, impuestos, seguros u otros necesarios.

Los costos de mano de obra incluirán todas las leyes sociales vigentes, en tanto que los costos de los materiales y equipos serán cotizados en el mercado local, debiéndose adjuntar los cuadros comparativos de costos y las cotizaciones realizadas, mínimo tres (3), o fuentes analizadas.



Para el caso específico de los agregados se recomienda adoptar los precios del mercado local, ubicados cerca o próximos al lugar de la obra. Esto, eximirá a la entidad contratante de gestionar su utilización ante las municipalidades distritales y/o Autoridad Local de Agua, correspondientes; quedando bajo responsabilidad del contratista ejecutor la posibilidad de adquisición o extracción.

Los costos directos (materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, fletes u otros) y costos indirectos (gastos generales fijos y variables) serán analizados/elaborados por separado, en forma detallada, precisando la utilidad asumida, agregando luego los impuestos de ley.

Presupuesto de Obra – Valor Referencial

Los presupuestos serán calculados multiplicando los metrados por los precios unitarios. La sumatoria de los productos parciales constituirá el costo directo, agregándose luego los costos indirectos (gastos generales y utilidad). El monto final se obtendrá afectando al subtotal anterior por el IGV. Se utilizará el software S10 o similar, debiéndose adjuntar la base de datos generada.

El presupuesto de obra tendrá dos (2) presentaciones: uno detallado o desagregado, con todas las estructuras u obras del proyecto, independientes entre sí; y otro resumido, considerando solo las partidas genéricas y específicas del presupuesto anterior. El pie de presupuesto será único e igual en ambas presentaciones.

Los gastos generales serán calculados en atención a los requerimientos particulares o propios de la obra, debiéndose apreciar: la facilidad o dificultad de acceso a las vías principales, capitales de provincia u otros inherentes al sitio de la obra; los gastos financieros, la existencia de equipos y materiales en el mercado local, el costo del capital humano, la calidad de los ambientes de trabajo, entre otros. Los gastos generales no deben superar el 15% del costo directo de la obra.

La utilidad se estimará considerando la dificultad de la obra, los riesgos de inversión y financieros asumidos, perspectiva de utilidad del contratista por el esfuerzo desplegado, etc. La utilidad no será mayor al 10 % del costo directo de la obra.

Salvo otra disposición de la entidad, el presupuesto tendrá la estructura siguiente:

Costo Directo (CD) : Materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, fletes,

Costo Indirecto (CI) : Gastos Generales (fijos + variables), según requiera la

otros (capacitación, mitigación ambiental, etc.)

obra (máximo 15%) y Utilidad (máximo 10%), del CD

✓ Sub Total (ST) : CD + CI ✓ IGV : 18% ST ✓ Valor Referencial (VR) : ST + IGV

Programación

Será elaborada empleando el software MS Project o similar, con identificación privilegiada de las actividades o partidas de ruta crítica de la obra, considerando además lo siguiente:

- a. Apropiadas asignaciones de tiempo con base a rendimientos usuales.
- b. Secuencia de las actividades y modo de reducir en lo posible el tiempo de ejecución.
- Condiciones particulares del área del proyecto y su ubicación.

Se presentará, asimismo, el cronograma de adquisición de materiales, cronograma de utilización de equipos y el cronograma de desembolsos correspondiente. También deberá presentar la relación del equipo mínimo necesario para asegurar la culminación de la obra en el plazo previsto.



Especificaciones Técnicas

Serán elaboradas para cada partida del presupuesto de la obra. Cada especificación deberá indicar la descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Las especificaciones técnicas, los análisis de precios y el resumen de metrados tendrán el mismo código de identificación.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas en términos de especificaciones particulares, en concordancia con la naturaleza de la obra, observando las indicaciones de los presentes Términos de Referencia. Las Especificaciones Técnicas Especiales deben ser planteadas solo cuando el caso lo amerite y serán aplicadas únicamente para el caso específico.

iv. Productos esperados

Informe completo de costos, presupuesto y programación de las obras del proyecto, incluyendo los metrados, especificaciones técnicas de construcción, cronogramas de ejecución y toda información técnica relacionada. El texto se presentará en formato Word, los cálculos en formato Excel y los planos, gráficos o croquis en formato AutoCAD, versión última.

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO ____: COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

7.10 Del Estudio de Mercado y Plan de Negocios

i. Objetivo

El Estudio de Mercado y Plan de Negocios tiene por objeto investigar, identificar y caracterizar las posibilidades de colocación de los productos generados por el proyecto en el mercado local, regional, nacional e internacional, y formular el Plan de Negocios para cada uno de los productos.

ii. Ámbito del Estudio

El estudio de Mercado y Plan de Negocios tiene como ámbito de acción el área de influencia del proyecto, comprendiendo en este sentido los anexos/sectores de Timaruca, Chililique, Papayal, Bajo Potrerillo, San Isidro, del distrito y provincia de San Ignacio.

iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades

El estudio se realizara a nivel detallado sobre la base de una investigación exploratoria que consiste en obtener información cualitativa sobre las preferencias, hábitos de compra, sistemas de pago y actitudes hacia nuevos proveedores por parte de comerciantes mayoristas y minoristas de los productos que generará el proyecto, determinando las inversiones, ingresos y costos, de los productos agropecuarios, elaborando el flujo de caja, realizando la planificación financiera y el análisis de rentabilidad y sensibilidad completos.

El estudio de mercado y el Plan de Negocios deberá analizar la oferta y la demanda actual y potencial de la producción agrícola del Proyecto, en los mercados locales, nacionales e internacionales, condiciones sanitarias y fitosanitarias de los productos, principales agentes dedicados a la comercialización de la producción actual de la zona del Proyecto, las cadenas agro-exportadoras existentes y las exigencias de calidad, precios, estacionalidad, entre otros.

El Plan de Negocios, entre otros, debe incluir una descripción de las oportunidades de agro negocio, identificación de las empresas agro exportadoras, e incluir compromisos de intención o contrato de siembra o integración a planes estratégicos de empresa exportadora, compromiso con un operador de servicios para Asistencia Técnica y compromiso de financiamiento; opcionalmente incluir compromiso con proveedores.





W. Productos esperados

Estudio de Mercado y Plan de Negocios en archivo Word, conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO _____: ESTUDIO DE MERCADO Y PLAN DE NEGOCIOS.

7.11 Informe de Gestión Ambiental - IGA

Objetivo

Obtener la certificación ambiental del proyecto ante la Dirección de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura, conforme al marco del D.S. No 019-2012-AG, que aprueba del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, y modificatoria aprobada mediante D.S. No 013-2013-MINAGRI.

Ámbito del Estudio

Este estudio tiene como ámbito de acción las áreas y zonas relacionadas con las obras del proyecto, tales como:

- Estructuras de captación en quebrada Timaruca. a.
- b. Conducciones principal y secundaria, según corresponda al esquema propuesto
- Obras de arte (número no definido), sobre las conducciones propuestas. c.
- d. Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.
- e. Canteras de materiales de construcción
- f. Botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.

iii. Tipo de estudio, metodología utilizada y principales actividades a realizar

Mediante RM No 298-2013-MINAM, de fecha 30.set.2013, se modifica la "Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Impacto Ambiental (SEIA) (...)"; aprobada por RM No 157-2011-MINAM; considerando en el apartado Sector Agricultura, rubro Irrigaciones, numeral 28, Literal b), a proyectos de mejoramiento de sistemas de riego que involucren infraestructura para caudales mayores a 2.0 m3/s.

Luego, mediante RM No 202-2019-MINAM, se resuelve modificar una vez más el listado de proyectos sujetos al SEIA, con relación al Sector Agricultura y Riego; pero permanecen incluidos los proyectos de irrigación con caudales mayores a 2.0 m3/s.

Asimismo, en el Decreto Supremo No 019-2012-AG, artículo 37°, numeral 37.1, se señala que el IGA es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario no comprendidos en el ámbito del SEIA.

Siendo así, corresponde en el marco del presente servicio la elaboración de Informes de Gestión Ambiental (IGA), toda vez que el proyecto, materia de los presentes términos de referencia, involucra mejoramiento de sistemas de riego con caudales menores a 2.0 m3/s.

Requerimientos Técnicos Mínimos del Consultor

Conforme se indica en el Artículo 37, numeral 37.3, del D.S. No 013-2013-MINAGRI, los informes de gestión ambiental deberán ser elaborado por:

Un profesional registrado y habilitado en el colegio profesional respectivo, con una a. experiencia mínima de dos (2) años; de los cuales un (1) año debe haber sido dedicado a temas relacionados a la actividad productiva materia del proyecto y/o a temas ambientales.





- Un profesional registrado y habilitado en el colegio profesional respectivo, con estudios de post grado culminados en temas ambientales.
- Empresas consultoras ambientales, sean estas personas jurídicas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras, debidamente registradas y habilitadas en el Registro de Consultoras Ambientales que conduce la DGAAA, en tanto el MINAM apruebe el registro de empresas autorizadas para elaborar estudios ambientales.
- Principales Actividades a Realizar
- Revisión y adquisición de información de otras instituciones como IGN, INEI, INRENA, MINAGRI, ANA, INGEMMET, Ministerio de Cultura, PEJSIB, Gobierno Regional, entre otras. Dicha información servirá para la caracterización del medio físico, biológico y socio cultural.
- Identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales mediante una metodología que considere la naturaleza de las actividades del proyecto, las variables ambientales afectadas y las características ambientales de su ámbito de influencia.
- Plantear acciones para prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales identificados.
- Elaboración del Informe de Gestión Ambiental.

Metodología/Alcances

Descripción del Proyecto

- Se indicará los datos generales del proyecto (nombre, ubicación, dirección, etc.)
- Se describirá las características del proyecto, las actividades en las etapas de planificación, construcción, operación, mantenimiento, abandono o cierre.
- Se describirá la infraestructura de servicios existente, las vías de acceso, las materias primas e insumos tales como: recursos naturales, materia prima, insumos químicos.
- Se describirá los procesos, subprocesos y servicios que se desarrollarán en el proyecto.
- Se informará de las necesidades de personal en las diferentes etapas del servicio (construcción, operación y mantenimiento).
- Se describirá los efluentes y/o residuos líquidos, los residuos sólidos, manejo de sustancias peligrosas (si lo hubiera), etc.
- Se describirá las emisiones atmosféricas: fuente de generación, etc.
- Se revisará y analizará brevemente la normatividad ambiental vigente en el país.
- Se presentará plano de ubicación, plano de infraestructura principal a construir, entre otros.
- Breve Descripción de la Línea Base Ambiental
- Se realizará una caracterización del medio físico, biótico, social, cultural y económico del ámbito de influencia del proyecto.
- En el medio físico se describirá, el clima, la meteorología en el área de influencia del proyecto, la hidrología, la geología, la geomorfología, los suelos, etc.
- En el medio biótico, se describirá la flora y fauna, las zonas de vida existentes en el área de influencia del proyecto.
- En el medio socioeconómico y cultural se hará una caracterización de la demografía existente, la educación, la salud, las vías de comunicación, las actividades económicas principales, etc.
- Impactos Ambientales generados

En esta actividad se identificará y describirá los impactos negativos que pudieran presentarse e las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre, a consecuencia del proyecto.

Plan de Manejo Ambiental

Permitirá definir las precauciones o medidas a tomar para evitar daños innecesarios, derivados de la falta de cuidado u omisiones involuntarias durante la construcción y operación del proyecto.

Elaboración: Ing. Walter A. Tuesta Torres RCIP 2608

Of. de Programación, Presupuesto y Seguimiento - Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua

pág. 28





Por ello se proporcionarán las medidas preventivas, correctivas y de mitigación de impactos ambientales en las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto.

Se calculará también el costo de las medidas de mitigación, los análisis de precios unitarios y la planilla de metrados, para ser incluidos en el costo de la infraestructura, así como en el costo de operación y mantenimiento, cuidando no alterar la flora y fauna de las zonas de trabajo.

e. Participación Ciudadana

Se recopilará información referida a la implementación de mecanismos de participación ciudadana relativa al proyecto.

f. Plan de Cierre

Se propondrá una serie de medidas para abandonar el área del proyecto; esto, con la intención de evitar consecuencias negativas al medio ambiente por la presencia de impactos ambientales negativos permanentes.

g. Plan de Seguimiento y Control

Constituye el documento técnico de control del medio ambiente cuyo propósito es examinar y controlar los impactos principales producidos a consecuencia de la construcción y operación del proyecto. Este plan permitirá garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas contenidas en el estudio ambiental y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, a fin de lograr la conservación y uso sostenible de los recursos naturales.

h. Presupuesto e Implementación

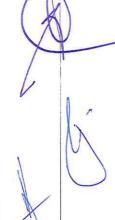
Se determinarán los costos ambientales de las diferentes actividades del plan de seguimiento y control en concordancia con el cronograma de ejecución. Se debe precisar si tales costos deberán ser incluidos en el costo directo, en los gastos generales, en los gastos de supervisión, en los gastos de monitoreo ambiental, etc.

· Contenido Básico del IGA

De acuerdo al Artículo 38 de la misma normativa, los IGA de los proyectos no comprendidos en el SEIA deberán contener, sin carácter limitativo, lo siguiente:

- Nombre del Proyecto
- Marco Legal
- Objetivo y metas a ejecutar por el proyecto
- Beneficios del proyecto
- Tiempo de ejecución de la obra y beneficiarios del proyecto
- Descripción del proyecto
- Breve descripción de la línea base ambiental
- Identificación y evaluación de impactos ambientales
- Plan de Manejo Ambiental (Programa de prevención, control y/o mitigación ambiental, manejo de residuos sólidos y efluentes, medidas de contingencia y relaciones comunitarias.
- Participación Ciudadana
- Plan de Cierre y Plan de Seguimiento y Control
- Conclusiones y recomendaciones

Nota. - La elaboración y gestión del IGA, hasta su aprobación, será de cargo del Consultor del estudio/servicio, debiendo observar el procedimiento señalado en el Artículo 39 del D.S. No 019-2012-AG, y modificatoria aprobada mediante D.S. No 013-2013-AG.



iv. Productos esperados

Informe de Gestión Ambiental aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios – DGAAA del Ministerio de Agricultura.

Todos los detalles del estudio/informe se presentarán en un volumen específico denominado ANEXO ______: INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA).

7.12 Estudio Arqueológico

i. Objetivo

Realizar una inspección visual preventiva y de revisión de antecedentes catastrales del área del proyecto, para determinar si requiere Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, Ejecución de Proyecto de Evaluación Arqueológica - PEA o Implementación de Planes de Monitoreo Arqueológico - PMAR, conforme al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante D.S. No 011-2022-MC.

ii. Ámbito del Estudio

El presente estudio tiene como ámbito de ejecución las zonas, lugares u estructuras siguientes:

- Estructuras de captación en quebrada Timaruca.
- b. Conducciones principal y secundaria, según corresponda al esquema propuesto
- Obras de arte (número no definido), sobre las conducciones propuestas.
- d. Caminos de acceso y de servicio, de ser el caso.
- e. Canteras de materiales de construcción
- f. Botaderos o lugares donde se depositarán los materiales excedentes de las excavaciones.

iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades

La intervención arqueológica se sustenta en la Base Legal siguiente:

- Constitución Política del Perú 1993. Título I, Capítulo I, art. 2, inc. 8 y 19 y Título I, Capítulo 2, art. 21. Establece el Derecho a la Cultura, y menciona la Protección del Estado sobre los Bienes Culturales o los que se presumen como tales.
- Ley No 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, del 22.jul.2004, artículos 1° y 2°, indica que es propiedad del Estado los Bienes Prehispánicos de carácter Arqueológico descubiertos o por descubrir (...).
- Resolución Ministerial No 012-2010-MC, aprueba la Directiva No 001-2010-MC, Procedimientos Especiales para la Implementación del Decreto Supremo No 009-2009-ED, relacionado con Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA), Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Resolución Ministerial No 291-2011-MC, resuelve delegar en las Direcciones Regionales de Cultura del Ministerio de Cultura las funciones y atribuciones que se señalan en esta.
- Decreto Legislativo No 635 "Código Penal del Perú" del 03.abr.1991 Título VIII, Arts. 226-231, determina las sanciones y penas que pueden llegar hasta 8 años de prisión para quienes resulten responsables de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo No 054-2013-PCM y Decreto Supremo No 060-2013-PCM, disponen que una vez emitido el CIRA (salvo el caso de infraestructura preexistente), el titular de la entidad deberá presentar un Plan de Monitoreo Arqueológico.



 ✓ Decreto Supremo No 011-2022-MC, aprueba Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, de fecha 22.nov.2022.

Dicha intervención arqueológica, comprende las fases siguientes:

Fase 1. Trabajo de Gabinete 1

- a. Elaboración de Plan de Trabajo
- b. Recopilación de información anterior o existente.
- Búsqueda de antecedentes catastrales (MC)
- Búsqueda de antecedentes arqueológicos, históricos y antropológicos, incluyendo informes de proyectos de inversión regional y local.
- Coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura (DDC) Cajamarca para corroborar o negar en el terreno mismo la existencia de vestigio arqueológico alguno.

Fase 2. Trabajo de Campo:

 Inspección visual mediante recorrido sistemático de la totalidad del área de estudio, a fin de detectar o descartar la presencia de evidencias arqueológicos, mediante registro preliminar fotográfico, descriptivo y coordenadas UTM.

Fase 3. Trabajo de Gabinete 2

- a. Procesamiento y consolidación de la información recogida en campo.
- Elaboración de informe básico de actuación arqueológica con los resultados obtenidos, conforme al nuevo Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (D.S. No 011-2022-MC).

El gasto que demande obtener información pertinente ante la DDC Cajamarca, tales como trámites de carpetas, inspecciones de campo, consultas, informes técnicos u otros necesarios está considerado/incluido en el presupuesto específico del servicio.

iv. Productos esperados

Informe básico de actuaciones arqueológicas indicando de manera cierta si el proyecto requiere Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, ejecución de Proyecto de Evaluación Arqueológica - PEA o implementación de Planes de Monitoreo Arqueológico – PMAR, conforme al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante D.S. No 011-2022-MC.

Todos los detalles del Informe arqueológico se presentarán en un Volumen Específico denominado ANEXO _____: ESTUDIO ARQUEOLÓGICO.

7.13 Aspectos Sociales

7.13.1 Estudio Social

i. Objetivo

Identificar y diagnosticar las características socio económicas de los grupos involucrados (autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y usuarios), empleando instrumentos cuantitativos y/o cualitativos que recojan las percepciones, intereses, responsabilidades, inconvenientes, etc., en torno al proyecto.

ii. Ámbito del Estudio

El ámbito de estudio involucra toda organización de usuarios, regantes y productores, directamente relacionadas al proyecto.





iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y actividades principales

El Especialista Social efectuara trabajo de campo difundiendo el inicio de los trabajos y recopilando información de los involucrados para asegurar su aceptación y participación en el proyecto; debiendo realizar, además, las actividades siguientes:

- ✓ Formular el Plan de Trabajo del Estudio Social.
- Realizar reuniones informativas en las localidades del proyecto, con la finalidad de obtener los compromisos inherentes al estudio/proyecto.
- ✓ Establecer la Línea de Base Social LBS.
- ✓ Realizar los talleres de sensibilización.
- Formular los Planes de capacitación y asistencia técnica.
- Apoyar en la elaboración del padrón de usuarios, beneficiarios y/o afectados del proyecto.
- Gestionar u obtener la libre disponibilidad de los terrenos y la Licencia Social suscrita por las autoridades locales civiles y sociales del provecto.
- Gestionar u obtener la aceptación de los propietarios o posesionarios de ceder las áreas o terrenos, que podrían resultar afectados por las obras. Sin tal autorización (documento certificado por notario o Juez de Paz NO Letrado de la Localidad) no es posible la viabilidad social del provecto.
- Elaborar el Informe Final del Estudio Social

Sensibilización

Asimismo, y con el objeto socializar el proyecto y conocer las características sociales de los involucrados, se prevé la realización de dos (2) tipos de talleres:

- Taller de sensibilización a los beneficiarios del sector, con la finalidad de socializar a los beneficiarios las bondades del proyecto y pre conformidad de la misma.
- Taller de involucrados, con las entidades, beneficiarios y otros, involucradas en el estudio, para fines de tomar acuerdos y compromisos mediante actas registradas en un libro de actas de la comunidad o comité de riego.

Plan de Capacitación

A fin de evaluar la capacidad técnica de los agricultores, sus limitaciones tecnológicas y el nivel de asistencia técnica requerida se programarán actividades y/o talleres de capacitación, recomendándose recurrir a las Universidades, Institutos Tecnológicos y otras instituciones, en búsqueda de posibilidades de asistencia técnica en los rubros considerados importantes.

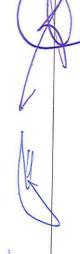
Los especialistas deberán proponer la metodología de la capacitación (cantidad de cursos, talleres, pasantías, u otros), desarrollando los temarios correspondientes y definiendo el contenido y costos de los mismos, de acuerdo a quien está dirigido, determinando los tiempos o períodos de ejecución, y calculando los costos correspondientes.

El Plan de Capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios del proyecto y de las organizaciones en general, debe ser presentado en archivo Word, contendrá una memoria descriptiva detallada de los trabajos propuestos y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones).

iv. Productos esperados

Memoria descriptiva detallada del informe de estudio social con toda la documentación de sustento generada, debidamente autenticada por notario público o Juez de Paz No Letrado de la localidad, según relación siguiente:

 Acta de licencia Social o de aceptación del proyecto, suscrito por todas las organizacion políticas, civiles y sociales del ámbito del proyecto.





- Actas de libre disponibilidad de terrenos para ejecución de las obras (bocatomas, diques, canales, canteras, botaderos, caminos acceso y de servicio, etc.).
- Acta de constitución del Comité de Usuarios.
- Registro actualizado del padrón de usuarios/beneficiarios y/o afectados del proyecto.
- Acta de disponibilidad y aporte de mano de obra no calificada (opcional).
- Actas de compromisos de pago de Tarifa de Agua.
- Acta de reuniones informativas/asambleas/talleres de capacitación u otros documentos inherentes al Estudio Social.
- Directorio actualizado de Juntas/Comisiones y Comités de Usuarios, dirigentes comunales, líderes locales comprendidos en el ámbito del proyecto.
- Testimonio fotográfico, con las especificaciones del caso.

El Capítulo de ESTUDIO SOCIAL será presentado en un volumen específico denominado ANEXO : ASPECTOS SOCIALES.

7.13.2 Tenencia de la Tierra

Objetivo

Analizar la situación físico-legal de la tenencia de la tierra en el ámbito del proyecto, mediante la identificación de las áreas en posesión, propiedad real, posesión, disfrute, usufructo, adquisición y áreas de libre disponibilidad, que se incorporarán a la agricultura con la intervención; asimismo, áreas en conflicto sobre la propiedad, de ser el caso.

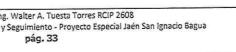
ii. Ámbito del Estudio

El ámbito de estudio comprende los sectores de Timaruca, Chililique, Papayal, Bajo Potrerillo, San Isidro, del distrito y provincia de San Ignacio.

Tipo de estudio, metodología de ejecución γ actividades principales

El estudio será ejecutado a nivel detallado considerando la metodología y actividades siguientes:

- Adquisición, recopilación, ordenamiento y análisis de toda información existente en entidades estatales y privadas como el Ministerio de Agricultura, Ministerio del Ambiente, INGEMET, INDECI, Instituto Nacional de Recursos Naturales, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, Superintendencia Nacional de Bienes, Registros Públicos, Gobierno Regional Cajamarca, entre otras, referente al proyecto y materia del estudio.
- Verificación de los predios o terrenos comprendidos en el proyecto, y acopio de los datos necesarios, que permitan determinar las superficies con títulos de propiedad, con posesionarios o de libre disponibilidad, de ser el caso.
- Levantamiento perimétrico con GPS de cada uno de los predios o parcelas que conforman el área del proyecto (levantamiento perimétrico del predio o parcela de cada posesionario comunal en particular; y de otros particulares, de ser el caso).
- Con la información gráfica y textual recopilada se determinará y digitalizará los planos de los territorios de comunidades campesinas, de predios matrices de fundos o haciendas expropiadas o revertidos al Estado por la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural, Ministerio de Agricultura u Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.
- Elaboración de planos temáticos preliminares, con la información cartográfica obtenida de las instituciones que posean información cartográfica, como el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFORI, Ministerio de Agricultura, Registros Públicos, Gobierno Regional de Cajamarca, PEJSIB, entre otros.



- Recopilación, estudio y clasificación de las partidas registrales de las propiedades y/o predios rurales inscritos en los Registros Públicos, pertenecientes al ámbito de estudio.
- Digitalización y Georreferenciación de los planos de adjudicación o planos que obran en los Títulos archivados de los Registros Públicos que sirvieron para la inscripción registral de los predios rurales comprendidos en el ámbito del Proyecto.
- Determinación grafica de los predios rurales inscritos en Registros Públicos, que no cuentan con planos geo referenciados en los títulos archivados que obra en los Registros Públicos.
- Digitalización y Georreferenciación de los predios rurales adjudicados por la ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, ex Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural que no se hayan inscrito ante los Registros Públicos.
- Elaboración del expediente de diagnóstico técnico legal, con copia de los documentos que acrediten la propiedad de los predios matrices, predios individuales, Comunidades Campesinas, si los hubiera; así como información gráfica y textual recopilada de las instituciones públicas y privadas, u otra información que forma parte del presente estudio; planos elaborados en formato CAD y GIS.

El Consultor tomará especial atención a las pautas establecidas en las siguientes normas legales, las cuales constituyen la guía principal del presente estudio de la propiedad de la tierra:

Decreto Legislativo No 1089, que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios rurales; y reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 032-2008-VIVIENDA, de fecha 13.DIC.2008.

- Resolución de Secretaría General No 026-2008-COFOPRI/SG, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de diagnósticos técnicos legales.
- Resolución de Secretaría General No 017-2009-COFOPRI/SG, que aprueba la Directiva No 003-2009-COFOPRI "Lineamientos para la Ejecución de los Procedimientos de Formalización y Titulación de Predios Rústicos y Tierras Eriazas Habilitadas".
- Ley No 26366, que crea el Sistema Nacional y la Superintendencia de los Registros Públicos.
- Decretos Supremos No 017-2003 y 008-2004-JUS, que aprueban el Texto único de Procedimientos Administrativos de SUNARP.
- Resolución de Superintendencia Nacional de Registros Públicos No 248-2008-SUNARP-SN, que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.
- Resolución de Superintendencia Nacional de Registros Públicos No 353-2008-SUNARP/SN.
- Resolución No 327-2009-SUNARP-SN, que aprueba la "Directiva de acciones para optimizar los servicios registrales".
- Resolución de Superintendencia Nacional de Registros Públicos No 154-2010-SUNARP-SN, del 17.JUN.2010, que modifica el art. 127º del Reglamento General de Registros Públicos.
- Los informes, estudios específicos y demás documentos, motivo de la consultoría.

iv. Productos esperados

El informe final comprenderá un Resumen Ejecutivo (síntesis del documento formulado); Aspectos Generales, con indicación del problema presentado y justificación del presente estudio; objetivos planteados; alcances del estudio; características de la zona en estudio (ubicación, límites, clima, formaciones ecológicas, vías de acceso, aspectos sociales, actividades económicas, entre otraciones





materiales y metodología empleada; resultados encontrados y análisis de la información recopilada y levantada catastralmente en campo; conclusiones y recomendaciones

Se adjuntará a dicha información los planos básicos, el mosaico de propiedades, temáticos preliminares u otros necesarios en formato CAD y GIS, y Planos en formato A1, respetando las normas legales y directivas establecidas.

Los planos deben estar georreferenciados en coordenadas UTM, con DATUM WGS-84, la escala estará definida en función de la superficie de los sectores graficados, respetando formatos y escalas de medición ya establecidos para predios individuales (1/2500 para terrenos de hasta 0.25 ha, y 1/5000 o 1/10000 para terrenos de hasta 10.00 ha), así como las leyendas necesarias que expliquen la información detallada en los planos presentados. Se acompañará al informe final las tomas fotográficas de los diferentes sectores que tiene la zona en estudio.

El informe final deberá ser presentado en archivo Word, los cálculos desarrollados en Excel, y los planos en AUTOCAD y/o Arc GIS; debiendo incluir como mínimo el contenido siguiente:

- (i) Nombre del estudio.
- (ii) Presentación del problema y justificación del estudio.
- (iii) Objetivos generales y específicos que persique el presente estudio.
- (iv) Descripción de la zona en estudio, que incluye la ubicación geográfica, política, sectorial e hidrográfica; límites; clima y formaciones ecológicas; vías de acceso, fisiografía, aspectos sociales como características de la población, vivienda, educación, organización de los beneficiarios, uso y tenencia de la tierra, actividades económicas, ingresos, etc.; base legal en que se sustenta el presente estudio, etc.
- (v) Materiales e información utilizada, así como la metodología técnica y legal empleada.
- (vi) Resultados y análisis; referidos a los datos levantados catastralmente en campo y a la información gráfica y textual recopilada de las diferentes instituciones públicas y privadas, así como su respectiva evaluación, clasificación, digitalización y edición de la información gráfica, obteniendo los resultados textuales y gráficos de la situación física y legal de los terrenos del ámbito del Proyecto.
- (vii) Conclusiones obtenidas y recomendaciones que se debe dar al PEJSIB, sobre los trámites a seguir para formalizar a los posesionarios y para adjudicarse los lotes de terrenos de libre disponibilidad del Estado que se encuentren dentro de la zona materia de estudio.
- (viii) Anexos. Debido a la importancia y magnitud del proyecto, el documento principal sobre el Estudio de la Propiedad de la Tierra deberá estar acompañado de un conjunto de anexos que traten, desarrollen y sustenten en detalle, en forma específica, cada uno de los aspectos desarrollados en el Informe principal.

El Capítulo de TENENCIA DE LA TIERRA será presentado en un volumen específico denominado ANEXO ______: ASPECTOS SOCIALES.





7.14 Evaluación Económica

i. Objetivo

Determinar la rentabilidad económica y social del proyecto y su sensibilidad, frente a la variación positiva y negativa de los factores asociados/relacionados a dicha rentabilidad.

ii. Ámbito de Estudio

El ámbito de estudio comprende las áreas agropecuarias actuales y potenciales de los sectores de Timaruca, Chililique, Papayal, Bajo Potrerillo, San Isidro, del distrito y provincia de San Ignacio, región Cajamarca.

iii. Tipo de estudio, metodología de ejecución y principales actividades a realizar

Se realizará la evaluación económica de las alternativas seleccionadas aplicando los requerimientos mínimos establecidos en los estudios de Pre inversión a nivel de perfil, según el Invierte Pe, y la metodología descrita en el Manual de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Riego Grandes y Medianos, preparado por la Oficina General de Planificación Agraria del Ministerio de Agricultura.

En esta parte del estudio se procederá a determinar la rentabilidad económica de la inversión a precios privados y sociales. Los indicadores a calcular son: Relación Beneficio costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).

Asimismo, debe realizarse el análisis de sensibilidad del proyecto considerando variaciones en los principales factores que intervienen en la evaluación, como:

- Incremento en los costos de inversión.
- Reducción de rendimientos de los cultivos y de los precios en chacra de las cosechas.
- Aumento de los costos de producción de los cultivos.

El estudio incluirá la determinación de los ingresos del proyecto (venta de agua para riego, y de ser el caso venta de tierras incorporadas), así como también el financiamiento del proyecto con la participación o aportes del estado, de los beneficiarios y otras entidades cooperantes.

iv. Productos esperados

Se presentará un volumen específico denominado ANEXO _____: EVALUACIÓN ECONÓMICA, en archivo Word conteniendo la memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos se presentarán en formato Excel.

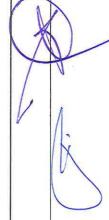
7.15 Alcances Complementarios

7.15.1 Planos

Se incluirá todos los planos obtenidos durante la elaboración de estudio, debiendo estar impresos de modo general y sin limitación alguna, en escalas adecuadas para su correcta visualización.

El plano general será dibujado a escala 1:5000 u otra adecuada, indicando progresivas, ubicación de obras de arte existentes y proyectadas, centros poblados, carreteras, caminos, zonas críticas, canteras de materiales, fuentes de agua, y toda información relevante del proyecto.

Los planos de planta serán elaborados de modo general a escala 1:2000, el perfil longitudinal 1:200 vertical y 1:2000 horizontal, y las secciones transversales 1/200 u otra adecuada. Las obras de arte se presentarán una por una a escala 1/20, 1/50 u otra adecuada.





Los planos a presentar, sin ser limitativo, son los siguientes:

- Ubicación
- Plano clave
- Plano general Planteamiento Hidráulico
- Plano de caminos de acceso y de servicio, existentes y proyectados
- Conducción principal (planta, perfil, secciones típicas y secciones transversales)
- Conducciones secundarias (planta, perfil, secciones típicas y secciones transversales)
- Obras de Arte (planta, cortes y detalles)
- Estructuras con detalles de armaduras.
- Ubicación de canteras, botaderos y fuentes de agua (a escala indicando las vías de acceso).

En general los planos se presentarán en formatos A-4, A-3, A-2 o A-1, según convenga. Se recomienda impresiones en formato A-3 para la revisión inicial de los mismos.

7.15.2 Panel Fotográfico

El Consultor deberá incluir fotografías con leyendas e indicaciones, que describan la situación actual de la zona del proyecto, su problemática y sus efectos. Las Fotografías y detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico denominado ANEXO _____: FOTOGRAFÍAS.

7.15.3 Documentos de Gestión

En coordinación con la Supervisión, el Consultor establecerá compromisos y pactos escritos con las municipalidades, juntas de usuarios, propietarios de los terrenos u otras instituciones involucradas en la formulación del proyecto para obtener la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra (canales, caminos de acceso y de servicio, canteras, fuentes de agua botaderos, etc.). Toda la documentación relativa a los compromisos será anexada al estudio.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS - RTM

8.1. Del Consultor

Podrán participar en este procedimiento de selección, todas las personas naturales o jurídicas con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, como PROVEEDORES DE SERVICIOS.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado de S/ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, contado desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según sea el caso. El monto facturado se acreditará con copia simple de:

- Contratos u órdenes de servicio, con su respectiva conformidad, o constancia de prestación.
- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite de modo fehaciente con váucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, documento del sistema financiero acreditando el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se considera servicio de consultoría igual o similar la elaboración de todo proyecto agrícola, de preinversión, en el marco del SNIP o Invierte Pe, que comprenda uno o varios de los componentes siguientes: presas, bocatomas, reservorios, túneles de trasvase, canales de conducción, distribución y aplicación de agua, a gravedad o presión.

No se consideran incluidos en esta definición los trabajos, servicios o estudios de encauzamientos y defensas ribereñas, centrales hidroeléctricas, puentes, pontones, túneles, etc.; u otros ejecutados sobre la base de actividades o partes que lo componen, de manera independiente, tales como topografía, hidrología, geología e hidrogeología, geotecnia, sedimentos, impacto ambientai, etc.



El Consultor seleccionado será responsable de la calidad técnica del estudio, de la idoneidad del personal a su cargo, del logro oportuno de las metas previstas y del fiel cumplimiento del contrato, estando obligado a cumplir con lo ofrecido en su Propuesta Técnica (cumplimiento de lo pactado).

De los Consorcios

Conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, solo se considerará la experiencia de los integrantes que ejecuten conjuntamente el objeto del contrato; estableciéndose, además, para los participantes en Consorcio, las condiciones siguientes:

- 1. Cada consorcio tendrá como máximo dos (2) integrantes.
- 2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es treinta por ciento (30%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución de las obligaciones del contrato, del integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es sesenta por ciento (60%).

Del equipamiento

Para fines del servicio el Consultor implementará obligatoriamente su base de operaciones en la zona del estudio, con personal profesional y técnico de acuerdo a su Propuesta Técnica, con todas las instalaciones necesarias, como oficina, equipos de procesamiento de datos y comunicación, entre otros, para el cumplimiento eficiente de sus obligaciones contractuales.

8.2. Del Personal asignado al servicio

El personal requerido y/o necesario para ejecución de la prestación, es el siguiente:

No	CARGO, ESPECIALIDAD O ACTIVIDAD	PROFESIÓN
1	especialista Planteamiento Hidráulico - Jefe de Estudio (*)	Ing. Agrícola o Civil
2	especialista Agroeconomía	Economista o afín
3	especialista Agrología	Ing. Agrónomo
4	especialista Hidrología	Ing. Agricola o Civil
5	especialista Topografía	Ing. Topografía, Agrícola o Civil
6	especialista Geología y Geotecnia	Ing. Geólogo
7	especialista Infraestructura de Riego Principal y Secundaria	Ing. Agrícola o Civil
8	especialista Análisis de Riesgos	Ing. Agricola o Civil
9	especialista Estudio de Mercado y Planes de Negocios	Economista o afín
10	especialista Costos, Presupuesto y Programación	Ing. Agricola o Civil
11	especialista Impacto Ambiental (**)	Ing. Ambiental o afin
12	especialista Arqueología (**)	Lic. Arqueología
13	especialista Estudio Social	Lic. Sociología o afín
14	especialista Tenencia de la Tierra	Ing. Agrónomo o afín
15	especialista Evaluación Económica	Economista o afín

(*) Personal Clave (**) Personal incluido en el marco de un servicio específico a todo costo

Importante. – Durante la suscripción del contrato bastará acreditar las calificaciones del Jefe de

Estudio y especialistas en infraestructura de riego y estudio social. Solo el personal clave, ver ítem 9.2.2 siguiente, será matería de calificación y evaluación en este procedimiento de selección.

Es responsabilidad del Contratista ejecutar la prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato, por el tiempo y oportunidad señalada en la Propuesta Técnica; caso contrario se aplicará una penalidad equivalente a 0.75 UIT, por cada día de ausencia de personal en el servicio.

La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión; eventos que el contratista informará por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

La solicitud de sustitución se efectuará por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. Si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Situaciones diferentes o no contempladas en los párrafos anteriores se ceñirán supletoriamente, a lo dispuesto en el Artículo 190.- Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

El PEJSIB entregará, a solicitud del Consultor, los certificados o constancias de trabajo de los profesionales considerados en la propuesta técnica del consultor y que participaron realmente en el estudio, incluyendo los cambios aprobados.

8.3. Personal Clave

El "personal clave" (personal esencial para la ejecución de la prestación) estará constituido por el <u>Jefe de Estudio</u>, el cual deberá reunir los requisitos y calificaciones siguientes:

Personal clave			
Cargo	Profesión	Experiencia	
Jefe de Estudio	Ing. Agrícola o Civil	Experiencia mínima acumulada de dos (2) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, de servicio iguales o similares, contada desde la obtención de colegiatura.	

8.3.1 Perfil Mínimo del personal necesario para ejecución de la prestación

- A. Del Jefe de Estudio Especialista en Planteamiento Hidráulico
- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de dos (2) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, de servicio iguales o similares.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.
- B. Del Especialista en Agroeconomía
- Título Profesional de Licenciado en Economía o afín.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en estudios o servicios de la especialidad.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.
- C. Del Especialista en Agrología
- Título Profesional de Ingeniero Agrónomo.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en estudios o servicios de la especialidad.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.
- D. Del Especialista en Hidrología
- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en elaboración de estudios hidrológicos.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.
- E. Del Especialista en Topografía
- Título Profesional de Ingeniero de Topografía o Ingeniero Agrimensor, Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en servicios de topografía en general.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.
- F. Del Especialista en Geología Geotecnia
- Título Profesional de Ingeniero Geólogo.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en estudios de geología y geotecnia en general.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.

PE JS BY ON PPTO

G. Del Especialista en Infraestructura de Riego principal y secundaria

- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en diseño de infraestructura de riego.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.

H. Del Especialista en Análisis de Riesgos

- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en análisis de riesgos o temas afines
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.

Del Especialista en Estudios de Mercado y Planes de Negocios

- Título Profesional de Economista o afín
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en estudios o servicios de la especialidad
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.

Del Especialista en Costos, Presupuesto y Programación

- Título Profesional de Ingeniero Agrícola o Civil.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en costos y presupuesto de obras en general.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.

K. Del Especialista Ambiental

- Persona natural o jurídica formalmente inscrita en la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios - DGAAA, del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en estudios/servicios ambientales.

L. Del Especialista en Arqueología

- Persona natural o jurídica formalmente inscrita en el Registro Nacional de Arqueólogos RNA, del Ministerio de Cultura.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en servicios arqueológicos en general.

M. Del Especialista Social

- Título Profesional de Licenciado en Sociología o afín.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en desarrollo rural o temas afines.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.

N. Del Especialista en Tenencia de la Tierra

- Título Profesional de Ingeniero Agrónomo o profesión afín.
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en servicios y/o estudios y/o actividades referidas a tenencia de la tierra y/o predios rurales.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.

O. Del Especialista en Evaluación Económica

- Título Profesional de Economista o afín
- Experiencia mínima acumulada de un (1) año en estudios o servicios de la especialidad.
- Capacitación en la especialidad requerida, no menos de cincuenta (50) horas.







8.3.2 Funciones del personal necesario para ejecución de la prestación

El personal a cargo, sin ser limitativo, desempeñará las funciones generales siguientes:

- A. Del Jefe de Estudio Especialista en Planeamiento Hidráulico
- ✓ Formular y conducir el Estudio, conforme a los presentes Términos de Referencia.
- ✓ Dirigir y monitorear al equipo de trabajo propuesto por el Consultor en su oferta técnica.
- Revisar, aprobar y consolidar los informes emitidos por los profesionales especialistas.
- Coordinar con la Supervisión y la entidad los aspectos contractuales del servicio.
- Suscribir los informes de avance mensual y final del servicio a su cargo.
- B. Del Especialista en Agroeconomía
- Elaborar el estudio agroeconómico, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialista en Estudio de Mercado y Planes de Negocio.
- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.
- C. Del Especialista en Agrología

Elaborar el Estudio Agrológico, conforme a los presentes términos de referencia

✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialistas en Agro socio economía.

- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.
- D. Del Especialista en Hidrología
- ✓ Elaborar el estudio hidrológico, conforme a los presentes términos de referencia.

Coordinar con el Jefe de Estudio y el especialista en infraestructura de riego.

- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.
- E. Del Especialista en Topografía
- Elaborar el estudio de topografía, conforme a los presentes términos de referencia
- Coordinar con el Jefe de Estudio y el especialista en diseño de infraestructura de riego.
- √ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.
- F. Del Especialista en Geología Geotecnia
- ✓ Elaborar el Estudio Geológico-Geotécnico, conforme a los presentes términos de referencia.

✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y el especialista en infraestructura hidráulica.

- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.
- G. Del Especialista en Diseño de Infraestructura de Riego principal y secundaria
- Efectuar el diseño de infraestructura de riego, conforme a los términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialistas en Geología y Geotecnia, e Hidrología.
- √ Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.
- H. Del Especialista en Análisis de Riesgos
- Elaborar el Estudio de Análisis de Riesgos, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialista en Infraestructura de Riego.





Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

I. Del Especialista en Estudio de Mercado y Plan de Negocios

- Elaborar el Estudio de Mercado y Plan de Negocios, conforme a los términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y el Especialista en Agro socio economía.
- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

J. Del Especialista en Costos, Presupuesto y Programación

- ✓ Elaborar el informe de costos y presupuesto, conforme a los términos de referencia.
- ✓ Coordinará con el Jefe de Estudio y Especialista en Infraestructura de Riego.
- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

K. Del Especialista Ambiental

Elaborar el Informe de Gestión Ambiental – IGA, conforme a los términos de referencia.

Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialista en Infraestructura de Riego.

Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

L. Del Especialista en Arqueología

- ✓ Obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA del proyecto, conforme a los presentes términos de referencia.
- ✓ Coordinar con el Jefe de Estudio y Especialista en Infraestructura de Riego.
- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen.

M. Del Especialista Social

- Elaborar el estudio de aspectos sociales, conforme a los presentes términos de referencia.
- Coordinar con el Jefe de Estudio y el Especialista en Diseño Infraestructura de Riego, y de Análisis de Riesgos.
- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen

N. Del Especialista en Tenencia de la Tierra

- ✓ Elaborar el estudio de tenencia de tierras, conforme a los presentes términos de referencia.
- Coordinar con el Jefe de Estudio y el Especialista en valorización de áreas afectadas.
- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, del informe final, planos, anexos, etc., que le competen

Del Especialista en Evaluación Económica

- Elaborar el informe de Evaluación Económica, conforme a los términos de referencia.
- Coordinar con el Jefe de Estudio, Especialista en Agro socio economía, y Especialista en Estudio de Mercado y Planes de Negocios.
- Visar y sellar todas las páginas de los informes de avance del estudio, de planos, anexos, etc., que le competen.



9 COSTO TOTAL DEL SERVICIO

El costo total para elaboración del presente estudio a nivel de ficha técnica según estos Términos de Referencia, es **DOSCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 220,000.00)**, a precios de marzo 2023. Ver Anexo: Presupuesto Referencial Desagregado.

En el costo del servicio incluye los rubros siguientes:

- Costo Directo: tarifas y/o costo de los servicios profesionales y técnico de apoyo, servicios de laboratorio de mecánica de suelos y de suelos agrícolas, calidad de agua, y todo costo de vinculado directamente al servicio.
- ✓ Gastos generales: gastos que debe realizar el consultor para ejecutar la prestación a su cargo derivados de su propia actividad empresarial: alquiler oficina principal, movilidad, viáticos, impresiones, gastos de contratación, notariales y financieros, etc.
- ✓ Utilidad: pago directo al consultor por la ejecución del servicio.

Impuesto General a las Ventas - IGV

10 PLAZO DE EJECUCION DEL ESTUDIO

Setentaicinco (75) días calendarios, contado a partir de la fecha establecida/señalada en documento oficial que emitirá el área usuaria (Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento - OPPS del PEJSIB) comunicando el inicio formal de la prestación. Ver Anexo 2: Cronograma preliminar de ejecución del estudio.

11 PRODUCTOS ESPERADOS DEL SERVICIO

11.1 Plan de Trabajo

Será presentado dentro de los primeros diez (10) días de iniciada la prestación, conteniendo la descripción detallada de los estudios y actividades a desarrollar, el período de participación del personal asignado al servicio, equipo y material a utilizar, cronograma de actividades con indicación de la ruta crítica, u otros necesarios para una correcta ejecución.

Para su puesta en marcha y ejecución deberá ser revisado y aprobado por el PEJSIB en igual plazo, con las modificaciones, correcciones, notas o reparos que juzgue conveniente. El Consultor tendrá igual plazo para levantar las observaciones de la entidad, si fuera el caso. El periodo de aprobación del plan de trabajo y de sus demoras es independiente del plazo de prestación.

El Consultor incluirá en el Plan de Trabajo un ítem específico denominado "REVISIÓN TOTAL DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA", informando sobre posibles errores u omisiones en la formulación de los términos de referencia que pudieran afectar la ejecución de las actividades asumidas por el Consultor en el marco del contrato u otros aspectos que podríamos denominar de forma, y que se puedan advertir con la simple revisión de los documentos inherentes, relacionados o conexos.

Esto con la finalidad de coordinar la respuesta y solución oportuna, evitando variaciones innecesarias de los alcances del servicio, prestaciones adicionales, ampliaciones de plazo, pago de mayores gastos generales u otros; y lograr la finalidad del contrato sin contratiempos.

11.2 Entregables

Se presentará un (1) informe parcial a la mitad del plazo de prestación, un (1) informe final en borrador al término del mismo, y un (1) informe final definitivo después de aprobado el informe final en borrador por la entidad contratante; cada uno en un (1) original y dos (2) copias, adjuntando la versión magnética correspondiente (USB o DVD) en archivos editables.

PEJSIO PROCESSION OF TO SE

Cada entregable incluirá la descripción detallada de cada actividad, trabajo o estudio desarrollado, adjuntando los documentos técnicos de apoyo: libretas de campo, croquis, gráficos, fotografías, análisis y pruebas de laboratorio, planos, anexos, etc.; y los recursos empleados.

Después de la presentación del informe de avance el PEJSIB tiene diez (10) días para revisar y el Consultor diez (10) días para subsanar las observaciones, si hubiere.

Para la revisión del informe final en borrador el PEJSIB tendrá un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contado a partir de su entrega por el Consultor. El Consultor tendrá igual plazo para subsanar las observaciones, contado a partir de su notificación por la Entidad. Corresponde al Supervisor el pronunciamiento inicial respecto de la subsanación efectuada.

Los plazos para subsanación de observaciones del informe parcial e informe final en borrador son independientes del plazo contractual de ejecución.

Aprobada la absolución de observaciones por la entidad y con su consentimiento, el Consultor presentará la versión definitiva del Estudio, adjuntado todo documento pertinente o conexo, en un plazo no mayor al 10% del plazo total, contado a partir de la aprobación del informe borrador.

11.2.1 Informe No 1 – Primer Entregable – Informe de Avance

Será presentado en un plazo que no excederá los cuarenta (40) días calendarios, contado a partir del inicio formal de la prestación, conteniendo los avances siguientes:

1	Planeamiento Hidráulico	(100.0/)
1	Estudio Agroeconómico	(100 %)
1	Estudio Agrológico	(100 %) (75 %)
1	Estudio Hidrológico, Erosión y Sedimentos	
1	Estudio Topográfico	(100 %)
1	Estudio Geológico Geotécnico	(100 %)
1	Diseño Hidráulico y de Riego	(75 %)
1	Aspectos Sociales	(40 %) (50 %)

11.2.2 Informe No 2 – Segundo Entregable – Informe Final Borrador

Será presentado al término del plazo contractual vigente, setentaicinco (75) días calendarios, conteniendo todos los estudios terminados (100%), a nivel de borrador.

1	Informe Principal	(100.0/)
1	Estudio Geológico Geotécnico	(100 %)
1	Diseño Hidráulico y de Riego	(100 %)
1	Análisis de Di	(100 %)
/	Análisis de Riesgos	(100 %)
٧.	Estudio de Mercado y Plan de Negocios	(100 %)
~	Costos, Presupuesto y Programación	(100 %)
1	Impacto Ambiental (Evaluación Preliminar)	(100 %)
1	Estudio Arqueológico - Obtención CIRA	(100 %)
1	Aspectos Sociales	(100 %)
	Aspectos sociales	(100%)
Y	Evaluación económica	(100 %)



11.2.3 Informe No 3 - Tercer Entregable - Informe Final Definitivo

El informe final definitivo será entregado después que la entidad contratante apruebe la subsanación de las observaciones finales formuladas al informe final en borrador, en un plazo no mayor al 10% del plazo total, contado a partir de la aprobación del informe borrador.

El Informe Final contendrá como mínimo lo siguiente:

- Informe Principal
- Estudio de Planteamiento Hidráulico
- Estudio Agroeconómico
- Estudio Agrologico
- Estudio Topográfico
- Estudio Geológico y Geotécnico
- Estudio Hidrológico, y de Erosión y Transporte de Sedimentos
- Diseño Infraestructura de Riego principal y secundaria
- Estudio de Análisis de Riesgos
- Estudio de Mercado y Plan de Negocios
- Estudio de Costos, Presupuesto y Programación
- Estudio de Impacto Ambiental
- Estudio Arqueológico
- Evaluación Económica
- Aspectos Sociales
- Panel Fotográfico
- Documentos de Gestión

El Consultor se obliga a sustentar cada entregable, de manera presencial, ante la Dirección de Programación Presupuesto y Seguimiento del PEJSIB, a cargo del contrato o servicio.

La aprobación y declaratoria de viabilidad del estudio corresponde a la Unidad Formuladora del PEJSIB, de acuerdo a los lineamientos de Invierte Pe.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El servicio de consultoría será contratado a SUMA ALZADA, entendido como costo fijo según las cantidades, magnitudes y calidades definidas en las especificaciones técnicas de los presentes términos de referencia, incluido los impuestos de ley; no sujeto a reajuste alguno.

Es responsabilidad del Consultor "formular su oferta por un monto fijo integral", concordante con el plazo del estudio, debiendo incluir todos los insumos necesarios para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, según estos términos de referencia y el valor referencial, en ese orden.

La entidad se obliga a pagar al contratista el monto o precio ofertado en su propuesta económica contra entrega cabal del estudio. No se reconocerá pago, desembolso o reembolso por prestación no solicitada, salvo modificación contractual muy necesaria, debidamente aprobada.

FORMA DE PAGO

3er Pago

La prestación será cancelada por el PEJSIB de la forma siguiente:

1er Pago Cuarenta por ciento (40 %) del monto del contrato, contra aprobación del 1er informe de avance por la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento - OPPS del PEJSIB (área usuaria).

2do Pago Cuarenta por ciento (40 %) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final Borrador por

la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento - OPPS del PEJSIB (área usuaria).

Veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, contra aprobación del informe Final definitivo del estudio por la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento - OPPS del PEJSIB (área usuaria)

REAJUSTE DE LOS PAGOS 14.



En el presente servicio no se considera reajuste de pago alguno.



15 ADELANTO DIRECTO

Concordante con el Art. 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (DS No 344-2018-EF), la Entidad otorgará un adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

16 AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

La amortización del adelanto directo se realizará en cada pago otorgado al Consultor del estudio mediante descuentos proporcionales al adelanto otorgado.

17 SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación, de ser el caso, se realizará conforme al Art. 147, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pudiéndose subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original. No están comprendidos en esta disposición los servicios del personal clave propuesto, por tratarse de prestaciones esenciales vinculadas a aspectos que determinaron la selección del Consultor.

La Entidad aprobará la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

18 PENALIDADES

En atención al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF, la Entidad establecerá en el contrato penalidades al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales objeto de la convocatoria, tales como penalidad por mora u otras penalidades.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

18.1 Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

Conforme al Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, según formula siguiente:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

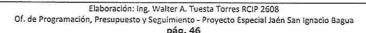
Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El monto y el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem ejecutado. Esta penalidad se deducirá de los pagos parciales o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

REJSIS.



18.2 Otras Penalidades

Se aplicarán en atención al Artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son distintas e independientes de la penalidad por mora, mencionada en el numeral anterior y se aplicarán en la facturación del periodo en que se produjo la infracción.

Se consideran las infracciones y cuantías siguientes:

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Cuantía	Protocolo
1	No inicia o reinicia los trabajos en las fechas señaladas en el contrato, adendas, pactos o acuerdos	1.0 % x K por día de retraso	Informe del Supervisor
2	No asiste a reuniones convocadas por la entidad	1.0 ‰ x K por especialista	Informe del Supervisor
3	Ausencia de personal del Consultor en trabajos de campo o gabinete	1.0 ‰ x K por especialista	Informe del Supervisor
4	No presenta plan de trabajo/entregables en los plazos establecidos	0.5 ‰ x K por día de retraso	Informe del Supervisor
5	Presenta plan de trabajo/entregables incompletos frente al contrato, bases integradas o términos de referencia	2.0 ‰ x K por vez	Informe del Supervisor
6	Levanta observaciones de plan de trabajo/entregables fuera del plazo establecido	0.5 ‰ x K por día de retraso	Informe del Supervisor
7	Personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días en la ejecución del contrato. Se aplicará por cada ocurrencia	0.75 UIT por c/día de ausencia	Informe del Supervisor
8	No ejecuta la prestación con personal acreditado o debidamente sustituido. Se aplicará por cada ocurrencia	0.75 UTT por c/día de ausencia	Informe del Supervisor

Donde K es el Monto del Contrato vigente y UIT es monto de la Unidad Impositiva Tributaria vigente.

19 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El Consultor asumirá total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración de la ficha técnica, materia del presente servicio de Consultoría. La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Contratista. En caso de no concurrir a la citación se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones del OSCE.

20 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De La Entidad

- Proporcionar al Consultor toda información relacionada con el objeto del servicio/estudio.
- Apoyar/acompañar al Consultor en la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares, necesarias para la ejecución del servicio.
- Supervisar el cumplimiento del contrato a través de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento – OPPS, de la Entidad.
- Cancelar oportunamente el costo del servicio, previa conformidad de OPPS.

De El Consultor

 Efectuar los servicios contratados con la calidad técnica requerida, conforme a la buena práctica ingenieril, técnicas afines, y disposiciones normativas y reglamentarias.

- Cumplir a cabalidad las condiciones del servicio señaladas en el ítem 6, y alcances generales y específicos del estudio, indicados en el ítem 7, de estos términos de referencia.
- Obtener las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares, encargándose de la tramitación correspondiente.
- Asumir la responsabilidad total de la prestación materia del presente servicio/contrato.

21 PROPIEDAD INTELECTUAL/CONFIDENCIALIDAD

Los títulos de propiedad, derecho de autor y todo tipo de derechos sobre bienes tangibles e intangibles producto o consecuencia de la presente consultoría, son de propiedad de la entidad contratante (Unidad Formuladora – Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua).

Toda información o documento que produzca, adquiera o tenga a su alcance el Consultor, será de carácter reservado, no pudiendo divulgarlo sin la autorización previa y expresa de la Entidad contratante. Asimismo, el Consultor se compromete a mantener en secreto toda información técnica, pedagógica o de cualquier índole, que sea de su conocimiento o tenga relación con los servicios y actividades de la Consultoría contratada.

Estas obligaciones subsistirán aún después de concluida la vigencia del contrato, su incumplimiento confiere a la Entidad el derecho de interponer acciones de carácter legal, civil o penal, por daños y perjuicios, y al resarcimiento correspondiente; si fuera necesario.

22 ANTICORRUPCIÓN

En atención al numeral 32.3 del artículo 32 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor declara y garantiza no haber negociado, efectuado pago alguno u ofrecido beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato, de manera directa o a través de sus representantes, a los integrantes del órgano de administración, funcionarios o personas vinculadas a la entidad.

Asimismo, el Consultor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, apoderados, representantes legales u asesores.

Además, el Consultor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto, conducta ilícita o corrupta que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar tales actos o prácticas.

El Consultor se compromete también a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética; en tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerle cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad.

23 ANEXOS

OF 1818 OF BOOK PPTO





Tárminos de Referencia para elaboración de ficha técnica PJP "Creación de Servicio de Agu Distrito San Ignacio Provincia San Ignacio Departamento Caja

ANEXO 1

VALOR REFERENCIAL ELABORACIÓN FICHA TÉCNICA

PIP "Croación de servicio de agua para riego Calabozo Timaruca Distrito de San Ignacio Provincia de Sa

1.00 1.01 1.02 1.03	Descripcion Descripcion	Und.	Cant.	Factor	Mes
1.02	Personal Profesional Especialista en Plancamiento Hidraulico - Jefe de Estudio	H-Mes	1.00	1.00	2.5
		H-Mes	1.00	1.00	1.0
	Especialista agroeconomia	H-Mes			1.0
	Especialista agrologia		1.00	1,00	
1.04	Especialista hidrología	H-Mes	1.00	1.00	1.0
1.05	Especialista topografia	4 1			
1.06	Especialista geologia y geotecnia	H-Mes	1,00	1.00	1.3
1.07	Especialista diseño hidraulico y estructural		1.00	1.00	1.0
1.08	Especialista análisis de riesgos	H-Mes	1.00	1.00	т.
1.09	Especialista costos y presupuesto	H-Mes	1,00	1.00	1,0
1.10	Especialista estudio social	H-Mc	1,00	1.00	1.0
1.11	Especialista tenencia de la tierra	H-Mes	1.00	1.00	T.
1.12	Especialista estudio de mercado y plan de negocios	H-Mcs	1,00	1.00	1.4
1.13	Especialista evaluación económica	H-Mes	1,00	1.00	1.0
	Personal de apoyo	•			
2.01	Asistente agrología	H-Mes	1.00	1.00	1.0
2.02	Asistente hidrología	H-Mas	1,00	1.00	1.0
2.03	Asistente topografia	H-Mes	1.00	1.00	1.0
2.04	Asistente geologia y geotecnia	H-Mcs	1.00	1.00	7.6
2.05	Asistente diseño estructuras hidráulicas	H-Mes	1.00	1.00	1.0
2.06	Secretaria (atención todas las actividades del estudio)	H-Mes	1.00	1.00	2.
3.00	Gastos de apoyo y servicios de terceros				
3.01	Movilidad, viaticos y otros		i 5	1 T	ian
	Camioneta 4x4 doble cabina Todo Costo	Eq-Mes	1.00	0.50	1,5
	Viaticos personal profesional	H-Mes	13.00	0.50	1.
	Material de oficina, fotocopiado, impresión, edición	GIb	1.00		
3.02	Estudio Agrológico - Nivel Semidetaliado				
	Apertura/cierre calicatas (2 und/100 ha)	Und	4.00	1	
1	Chequeos detallados y barrenaje (06 und cada 100 ha)	Und	12.00		
	Analisis de caracterización (2 muestras/calicata)	Und	8.00		
	Embalaje y transporte de muestras, impresiones, otros	Est.	1.00		
3.03	Estudio Hidrológico				1021111
- 1	Embalaje y transporte de muestras, otros	Est.	1.00		
	Análisis de laboratorio, otros	Glb	1.00		
3.04	Estudio de Topografia				
1	Delimitación digital area de estudio	ha	200.00		
- 1	Trazo, nivelación y control topográfico	km	5.00		
	Colocación de puntos GPS area del proyecto	GIb	1.00	1	
	Levantamientos Específicos estructuras importantes	ha	3.00		
- 1	Instalación puntos geodésicos orden C	Punto	3.00		
	Estudio Mocánica do Suelos y Canteras				-
	Apertura y cierre de calicatas (01 unidad por kilometro)				
- 1	Canal principal	Und	5.00	1	
1	Bocatoma	Und	1.00	1	
- 1	Canteras (para relieno 01 und y concreto 01 und)	Und	2.00	- 1	
	Investigaciones, ensayos de Laboratorio (O1 norizonte)		2.00	1	
1	Canal principal			UE2 (C.)	
	Granulometria y Limites de consistencia	Und	5.00	3	
		Und	5.00		
1	Contenido de humedad y Densidad natural	to program to the	100000000000000000000000000000000000000		
1	Contenido de sales	Und	5.00	1	
	Bocatoma		- 222725-1	- 1	
. 1	Corte Directo	Und	1.00		
1	Ensayos químicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales)	Und	1.00	1	
	Canteras para Rellenos			1	
	Granulometria y Limites de consistencia	Und	1.00		
	Contenido Humedad y Densidad natural	Und	1.00		
	Contenido de sales	Und	1.00	- 1	
	Abrasión	Und	1.00	- 1	
_	Abrasión Proctor y CBR	Und	1.00		
	Abrasión	100000000000000000000000000000000000000			
-	Abrasión Proctor y CBR	Und	1.00		
	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena	Und	1.00		
	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto	Und Und	1.00 1.00		
	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia	Und Und Und	1.00 1.00 1.00		4
	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Dencidad natural	Und Und Und Und	1.00 1.00 1.00 1.00		4
	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión	Und Und Und Und Und	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00		4
	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos quimicos (Sulfatos, doruros, pH, sales solubles totales)	Und Und Und Und Und Und Und	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00	The state of the s	4
	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Umites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos quimicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezela (fe=175 kg/cm2 y fe=210 kg/cm2)	Und Und Und Und Und Und Und Und	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00		14
	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos quimicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezela (fe= 175 kg/cm2 y fc=210 kg/cm2) Embalaje y transporte de muestras, otros	Und Und Und Und Und Und Und	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00		
3.06	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos quimicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezcla (f'e=175 kg/cm2 y f'c=210 kg/cm2) Embalaje y transporte de muestras, otros Informe de Gestión Ambiental - IGA	Und Und Und Und Und Und Und Und	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00		
3.06	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos químicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezela (fe=175 kg/cm2 y fc=210 kg/cm2) Embalaje y transporte de muestras cotos Informo do Gestión Ambiental - IGA Baboración de Informe - Servicio Todo Costo	Und Und Und Und Und Und Und Und Est.	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00 1.00		
3.06	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos químicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezcla (fre=175 kg/cm2 y fre=210 kg/cm2) Embalaje y transporte de muestras otros Informo de Gestión Ambiental - IGA Baboración de Informe - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante DGAAA	Und Und Und Und Und Und Und Und	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00		
3.06	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos químicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezcla (fee 175 kg/cm2 y fc=210 kg/cm2) Embalaje y transporte de muestras, otros Informo de Gestión Ambiental - IGA Baboración de Informe - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante DGAAA Estudio Arqueológico	Und Und Und Und Und Und Und Und Est.	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00 1.00		
3.06	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos químicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezela (fe= 175 kg/cm2 y fe=210 kg/cm2) Embalaje y transporte de muestras otros Informe de Gestión Ambiental - IGA Blaboración de informe - Servicio Todo Costo Incluye gestión de aprobación ante DGAAA Estudio Arqueológico Obtención de CIRA - Servicio Todo Costo	Und	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00 1.00		
3.06	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos químicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezcla (fre-175 kg/cm2 y fre-210 kg/cm2) Embalaje y transporte de muestras otros Informo de Gestión Ambiental - IGA Baboración de Informe - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante DGAAA Estudio Arqueológico Obtendión de CIRA - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante MGAAA Estudio Arqueológico	Und Und Und Und Und Und Und Und Est.	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00 1.00		
3.06	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos químicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezcla (fee 175 kg/cm2 y fc=210 kg/cm2) Embalaje y transporte de muestras, otros Informo de Gestión Ambiental - IGA Baboración de Informe - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante DGAAA Estudio Arqueológico Obtención de CIRA - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante DGAAA Entudión de CIRA - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante Ministerio de Cultura Aspectos Sociales	Und Und Und Und Und Und Und Und Glb	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00 1.00		
3.06	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Snayos quimicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezela (Fe=175 kg/cm2 y Fc=210 kg/cm2) Embalaje y transporte de muestras, otros Informe de Gestión Ambiental - IGA Blaboración de Informe - Servicio Todo Costo Incluye gestión de aprobación ante DGAAA Estudio Arqueológico Obtención de CIRA - Servicio Todo Costo Incluye gestión de aprobación ante Ministerio de Cultura Aspectos Sociales Talleres/reuniones de socialización	Und Und Und Und Und Und Und Und Gbs	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00		
3.06	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos químicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezcla (fee 175 kg/cm2 y fc=210 kg/cm2) Embalaje y transporte de muestras, otros Informo de Gestión Ambiental - IGA Baboración de Informe - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante DGAAA Estudio Arqueológico Obtención de CIRA - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante DGAAA Entudión de CIRA - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante Ministerio de Cultura Aspectos Sociales	Und Und Und Und Und Und Und Und Glb	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00 1.00		
3.06	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos químicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezela (fe=175 kg/cm2 y fc=210 kg/cm2) Embalajo y transporte de muestras, otros Informo de Gestión Ambiental - IGA Baboración de Informe - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante DGAAA Estudio Arqueológico Obtención de CIRA - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante Ministerio de Cultura Aspectos Sociales Talleres/reuniones de socialización Tasa registros públicos, cofopri, otros. Costo Directo	Und Und Und Und Und Und Und Und Gbb Gbb	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 2.00 1.00 1		
3.06 3.07 3.08 3.08	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos quimicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezcla (fre 175 kg/cm² y fre 210 kg/cm²) Embalaje y transporte de muestras otros Informo de Gestión Ambiental - IGA Blaboración de Informe - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante DGAAA Estudio Arqueológico Obtención de CIRA - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante Ministerio de Cultura Aspactos Sociales Talleres/reuniones de socialización Tasa registros públicos, cofopri, otros. Costo Directo Gastos Generalos 15.00%	Und Und Und Und Und Und Und Und Gib Gib Gib Est (Del mon	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00		
i.06 i.07 i.08	Abrasión Proctor y CBR Equivalente de arena Canteras para Concreto Granulometria y Limites de consistencia Contenido Humedad y Densidad natural Contenido de sales Abrasión Ensayos quimicos (Sulfatos, cloruros, pH, sales solubles totales) Diseños de mezcla (fre 175 kg/cm² y fre 210 kg/cm²) Embalaje y transporte de muestras otros Informo de Gestión Ambiental - IGA Blaboración de Informe - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante DGAAA Estudio Arqueológico Obtención de CIRA - Servicio Todo Costo Induye gestión de aprobación ante Ministerio de Cultura Aspactos Sociales Talleres/reuniones de socialización Tasa registros públicos, cofopri, otros. Costo Directo Gastos Generalos 15.00%	Und Und Und Und Und Und Und Und Gbb Gbb	1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00 1.00		

Canteras (para relleno C
Investigaciones, onsayos
Canal principal
Granulometria y Lim
Contenido de humer
Contenido de sales
Bocatoma
Corte Directo
Ensayos químicos (S
Canteras para Rellenos
Granulometria y Lim
Contenido Humedac
Contenido Humedac
Contenido Humedac
Contenido Proctor y CBR

20 Términos de Referencia para elaboración de ficha técnica PJP "Creación de Sarviclo de Agna para Riego Calabo20 Timaruca Distrito San Jgnacio Papalamento Cajamarca" Creación de servicio de agua para riego Calabozo Timaruca Distrito de San Ignacio Provincia de San Ignacio Departamento Cajamarca Sem 4 Sem 11 Sem 2, Sem 3 Mes 7 CRONOGRAMA PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO - A NIVEL DE FICHA TÉCNICA Of. de Programación, Presupuesto y Seguimiento - Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua Elaboración: Ing. Walter A. Tuesta Torres RCIP 2608 **ANEXO 2** Periodo (effa) 30 75 8 45 30 30 30 30 30 30 8 30 30 Elab. Informe de Avance e Informe Final borrador Impacto Ambiental (Evaluación Preliminar) Estudio de Mercado y Plan de Negocios Estudio Arqueológico - Obtención CIRA Costos, Presupuesto y Programación Diseño Infraestructura de Riego Estudio Geológico Geotecnico Planteamiento Hidraulico Estudio Agroeconómico Evaluación Económica Estudio Topográfico Estudio Hidrológico Estudio Agrológico Análisis de Riesgos Aspectos Sociales

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, como Proveedor de Servicios.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple del RNP que acredite lo solicitado. En el caso de los consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Estudio

Experiencia mínima acumulada de dos (2) años como jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, de servicio iguales o similares, contada desde la obtención de colegiatura del personal clave requerido como jefe de Estudio – Especialista en Planteamiento Hidráulico.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante





- LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEBEN INCLUIR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROFESIONAL, EL CARGO DESEMPEÑADO, EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN INDICANDO EL DÍA, MES Y AÑO DE INICIO Y CULMINACIÓN, EL NOMBRE DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE EMITE EL DOCUMENTO, LA FECHA DE EMISIÓN Y NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN SUSCRIBE EL DOCUMENTO.
- EN CASO LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESTABLEZCAN EL PLAZO DE LA EXPERIENCIA
 ADQUIRIDA POR EL PROFESIONAL EN MESES SIN ESPECIFICAR LOS DÍAS SE DEBE CONSIDERAR EL MES
 COMPLETO.
- SE CONSIDERARÁ AQUELLA EXPERIENCIA QUE NO TENGA UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A VEINTICINCO (25) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.
- AL CALIFICAR LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES, SE DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL CARGO O PUESTO NO COINCIDA LITERALMENTE CON AQUELLA PREVISTA EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE REALIZÓ EL PROFESIONAL CORRESPONDEN CON LA FUNCIÓN PROPIA DEL CARGO O PUESTO REQUIERIDO EN LAS BASES.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Jefe de Estudio

Ingeniero Agrícola o Civil colegiado, del personal clave requerido como jefe de Estudio – Especialista en Planteamiento Hidráulico.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: La elaboración de todo proyecto agrícola, de preinversión, en el marco del SNIP o Invierte Pe, que comprenda uno o varios de los componentes siguientes: presas, bocatomas, reservorios, túneles de trasvase, canales de conducción, distribución y aplicación de agua, a gravedad o presión.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de





servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VALORAR DE MANERA INTEGRAL LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. EN TAL SENTIDO, AUN CUANDO EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS LA DENOMINACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL NO COINCIDA LITERALMENTE CON EL PREVISTO EN LAS BASES, SE DEBERÁ VALIDAR LA EXPERIENCIA SI LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTÓ EL POSTOR CORRESPONDEN A LA EXPERIENCIA REQUERIDA.
- EN EL CASO DE CONSORCIOS, LA CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA SE REALIZA CONFORME A LA DIRECTIVA "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO".

(...)

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- SI COMO RESULTADO DE UNA CONSULTA U OBSERVACIÓN CORRESPONDE PRECISARSE O AJUSTARSE EL REQUERIMIENTO, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA Y SE PONE DE CONOCIMIENTO DE TAL HECHO A LA DEPENDENCIA QUE APROBÓ EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO.
- EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE REALIZA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UNA DECLARACIÓN JURADA. DE SER EL CASO, ADICIONALMENTE LA ENTIDAD PUEDE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL ALGÚN COMPONENTE DE ESTOS. PARA DICHO EFECTO CONSIGNARÁ DE MANERA DETALLADA LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS POSTORES EN EL LITERAL A.5) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DE ESTA SECCIÓN DE LAS BASES.
- LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETERMINAN SI LOS POSTORES CUENTAN CON LAS CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO, LO QUE DEBE SER ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, Y NO MEDIANTE DECLARACIÓN JURADA.

En relación a las observaciones realizadas durante la etapa de consultas y observaciones, el área usuaria mediante Memorándum N° 049-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DOPSS, de fecha 30 de mayo del 2024, precisa lo siguiente:

- 8.3.1 Perfil Minimo del personal necesario para ejecución de la prestación
- B. Del Especialista en Agroeconomía
 - ✓ El especialista en Agroeconomía podrá ser Licenciado en Economía o cualquier otro profesional que cumpla la experiencia solicitada en la especialidad requerida.
- L. Del Especialista en Arqueología
 - ✓ Con-respecto al especialista en arqueología, el requisito de inscripción en el Registro Nacional de Arqueólogos del Ministerio de o registro en el colegio profesional respectivo, por constituir una exigencia necesaria u obligatoria para ejercer la profesión.
- O. Del Especialista en Evaluación Económica
 - Él especialista en evaluación económica podrá ser economista o cualquier otro profesional que cumpla la experiencia solicitada en la especialidad requerida



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE: 100 PUNTOS)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍ PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
ŭ	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por l prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M >= 3 veces el valor referencial: 70 punto M >= 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 50 punto M >= 2 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 40 punto
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: i. Perspectiva del estudio: considerando las causas que originan el problema y sus efectos, el postor propondrá la metodología más adecuada para remediar el problema central del proyecto, precisando los beneficios a obtener a través de su intervención. ii. Planteamiento del objeto del servicio: indicar que se pretende, cuanto se pretende y la correcta metodología para lograr la meta propuesta, precisando además aquello que se abordará en el proyecto. iii. Cronograma general valorizado de ejecución del servicio. Nota: Se presentará en tres (3) páginas como máximo, dos (2) para la perspectiva del estudio y planteamiento del servicio y uno (1) para el cronograma valorizado, hoja A4, letra Arial número 10, interlineado sencillo, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho 2.5 cm y texto justificado. Acreditación:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

metodología propuesta.





[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

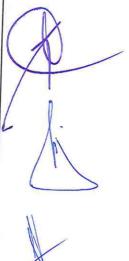
	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOG PARA SU ASIGNACIÓN	ÍΑ
C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos	30.
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	10 puntos	
	Criterio: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del (1) jefe de proyecto o jefe de estudio o director de estudios, en trabajos o prestaciones iguales o similares. Se considerará como trabajos o prestaciones similares todo proyecto hidráulico y/o de riego que comprenda uno o varios de los componentes siguientes: presas, bocatomas, diques, reservorios, canales de conducción, distribución y aplicación del agua, a gravedad o presión. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape)=, para el computo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Acreditación: Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Importante • Este factor evalúa el período de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. • Los documentos que acreditan la experiencia debe incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, indicando por lo menos mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento. Ia fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dícha experiencia. En tal sentido, un cuand	Jefe de Estudio Más de 5 años: 10 punto Más de 4 hasta 5 años: 8 punto Más de 2 hasta 4 años: 5 punto	s

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

- LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ELABORADOS POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, GUARDAN VINCULACIÓN, RAZONABILIDAD Y PROPORCIONALIDAD CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. ASIMISMO, ESTOS NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA NI LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.
- LAS OFERTAS TÉCNICAS QUE NO ALCANCEN EL PUNTAJE MÍNIMO ESPECIFICADO SON DESCALIFICADAS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE: 100 PUNTOS)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	- TONOICIA DION
	Evaluación:	LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN ASIGNAR UI
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	PUNTAJE DE CIEN (100) PUNTOS A L OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y OTORGA
	Acreditación:	LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJE: INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SU
	Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	
		$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta. P _I = Puntaje de la oferta a evaluar. O _I = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
UN	TAJE TOTAL	100 PUNTOS



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

DEPENDIENDO DEL OBJETO DEL CONTRATO, DE RESULTAR INDISPENSABLE, PUEDE INCLUIRSE CLÁUSULAS ADICIONALES O LA ADECUACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LAS QUE EN NINGÚN CASO PUEDEN CONTEMPLAR DISPOSICIONES CONTRARIAS A LA NORMATIVA VIGENTE NI A LO SEÑALADO EN ESTE CAPÍTULO.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

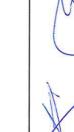
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.







¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS18

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora19, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁸ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

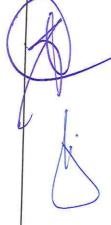
Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD



PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREÁ O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:





	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

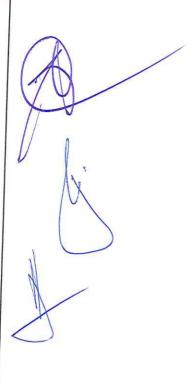
²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.



²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombra D		e oujoid a la	verdad:
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC: MYPE ²²	Teléfono(s):		
Correo electrónico :		Sí	No
torización de mater			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. SOLICITUD DE LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA. 2. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
- 3. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.
- 4. SOLICITUD PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO.
- 5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

> Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

22 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate,

Importante	
Cuando se trate de consorci	os, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del cor CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], siguiente información se sujeta a la verdad:	nsorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° DECLARO BAJO JURAMENTO que la
Datos del	

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:			
MYPE ²³	Teléfono(s):		
Correo electrónico:		Sí	No

Teléfono(s):		
	Teléfono(s) :	Teléfono(s) :

Datos del consorciado		=======================================	
Nombre, Denominación o			
Kazon Social			
Domicilio Legal :			
RUC:			
/\/DE35	Teléfono(s):		
MYPE ²⁵ Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

24 Ibidem.

25 Ibídem.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- SOLICITUD DE LA DESCRIPCIÓN A DETALLE DE TODOS LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA OFERTA.
- SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.
- SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.
- 4. SOLICITUD PARA PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 141 DEL REGLAMENTO.
- 5. RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

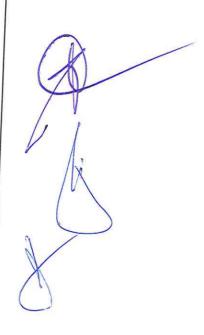
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHAI

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante \

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

AL JUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y de más documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[C DNSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro baio juramento:

QUE, ME COMPROMETO A PRESTAR MIS SERVICIOS EN EL CARGO DE [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] PARA EJECUTAR [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] EN CASO QUE EL POSTOR [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁶] RESULTE FAVORECIDO CON LA BUENA PRO Y SUSCRIBA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

PARA DICHO EFECTO, DECLARO QUE MIS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA SON LAS SIGUIENTES:

A. CALIFICACIONES

A.1 FORMACIÓN ACADÉMICA:

CARRERA PROFESIONAL
UNIVERSIDAD
TÍTULO PROFESIONAL O GRADO OBTENIDO
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL GRADO O TÍTULO

A.2 CAPACITACIÓN:

MATERIA DE LA CAPACITACIÓN

CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA U ORGANIZACIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO

TOTAL HORAS LECTIVAS

B. EXPERIENCIA

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

CLIENTE O EMPLEADOR

OBJETO DE LA FECHA DE CONTRATACIÓN INICIO

FECHA DE CULMINACIÓN

TIEMPO

2

LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA ES DE: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

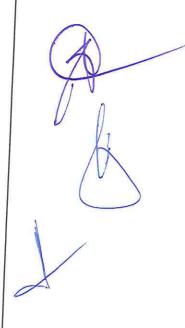
²⁶ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

ASIMISMO, MANIFIESTO MI DISPOSICIÓN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE COMPRENDEN EL DESEMPEÑO DEL REFERIDO CARGO, DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

- DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO LA CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE, DEBE CONTAR CON LA FIRMA LEGALIZADA DE ESTE.
- DE PRESENTARSE EXPERIENCIA EJECUTADA PARALELAMENTE (TRASLAPE), PARA EL CÓMPUTO DEL TIEMPO DE DICHA EXPERIENCIA SÓLO SE CONSIDERARÁ UNA VEZ EL PERIODO TRASLAPADO.



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) INTEGRANTES DEL CONSORCIO
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) DESIGNAMOS A [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], IDENTIFICADO CON [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON [CONSIGNAR NOMBRE DE LA

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

- c) FIJAMOS NUESTRO DOMICILIO LEGAL COMÚN EN [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 1] [%] 27

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 21 1%1 28

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

27 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin

28 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin



TOTAL OBLIGACIONES

100%29

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

	CONCEPTO	
ECONÓMICA		
		OTAL
-		TOTAL

LA OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] INCLUYE TODOS LOS TRIBUTOS, SEGUROS, TRANSPORTE, INSPECCIONES, PRUEBAS Y, DE SER EL CASO, LOS COSTOS LABORALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA A CONTRATAR; EXCEPTO LA DE AQUELLOS POSTORES QUE GOCEN DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, NO INCLUIRÁN EN SU OFERTA ECONÓMICA LOS TRIBUTOS RESPECTIVOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- EL POSTOR DEBE CONSIGNAR EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA, SIN PERJUICIO, QUE DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO, PRESENTE EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
- EN CASO QUE EL POSTOR REDUZCA SU OFERTA, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO, DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE ESTE ANEXO.
- EL POSTOR QUE GOCE DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL, DEBE INDICAR QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN, DEBIENDO INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

"MI OFERTA NO INCLUYE [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
						1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

EL POSTOR DEBE PRESENTAR DENTRO DE SU OFERTA LA CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE CON FIRMA LEGALIZADA, SEGÚN ANEXO Nº 5.



Señores

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la signiente EXPERIENCIA EN LA FERENCIA

		TIPO DE CAMBIO MONTO FACTURADO ACUMILI ADO36	3				
		TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶					
		MONEDA IMPORTE34					
		MONEDA					
440	JALIDAD:	EL FECHA DE LA EXPERIENCIA O CONFORMIDAD PROVENIENTE33 O DE SER EL DE:					
A EN A POPT	A LIN LA ESPE	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL	700000				
THE EXPEDIENC	CALLING THE PARTY OF THE PARTY	FECHA D CONTRAT CP31					
SCIIIO detalla la Significa	STATE OF THE SPECIAL DATE OF THE SPECIAL DATE.	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO					
הומפטוות, פו את		OBJETO DEL CONTRATO					
Modelance		N° CLIENTE					
		ž	7	-	c	4	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la 32

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la expenencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria 33

4 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante 35

36 Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2024-MIDAGRI-PEJSIB-DE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Re

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

AL JUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONS GNAR LA DE NOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[C DNSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- PARA ASIGNAR LA BONIFICACIÓN, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICA EL DOMICILIO CONSIGNADO POR EL POSTOR EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP).
- PARA QUE EL POSTOR PUEDA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN, DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.

PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2024-MIDAGRI-PEJSIB-D

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLU]R EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

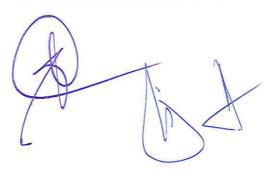
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- PARA ASIGNAR LA BONIFICACIÓN, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, VERIFICA EL DOMICILIO CONSIGNADO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP).
- PARA QUE UN CONSORCIO PUEDA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- PARA ASIGNAR LA BONIFICACIÓN, EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, VERIFICA LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN LA SECCIÓN CONSULTA DE EMPRESAS ACREDITADAS EN EL REMYPE EN EL LINK HTTP://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- PARA QUE UN CONSORCIO PUEDA ACCEDER A LA BONIFICACIÓN, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBE CUMPLIR CON LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:

✓ NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.